



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, NÚMERO SF/DA/011-IAE/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS QUÍMICOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTE LA C. LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA LA C. MARISOL CASTILLO DOMÍNGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 30 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 6, 13 primer párrafo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

I.2. Que el Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, otorgado a su favor por el Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y que está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 52 primer párrafo y 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 4 numeral 1, 5 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

I.3. La L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el C. Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos del artículo 4 numeral 1.0.1. y 12 fracciones VII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

1.4. La C. Liliana Josselin Cruz Peralta, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el M.A. Uryel Bautista Vásquez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos del artículo 4 numeral 1.0.1.0.3 y 15 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.

1.5. Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, y como domicilio fiscal el ubicado en carretera Oaxaca- Istmo km 11.5 S/N, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

1.6. Cuenta con el registro Federal de Contribuyentes GEO621201KIA.

1.7. Requiere adjudicar y formalizar el presente Contrato, de conformidad con el acuerdo número CAEASEO II 1.2, Sesión Ordinaria 035/2024, del 27 de agosto de 2024 mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, dictaminó favorable el fallo del procedimiento de Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0025-07/2024 relativo a la Adquisición de diversos productos químicos mediante la celebración de un contrato abierto, con la empresa denominada Medipharm Especialistas en Soluciones de Curación, S.A de C.V.

1.8. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, por un monto de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Lote	Clave Presupuestal	Partida Específica	Monto Disponible
Único	114002-000000000002-259240AALAA0124	240- Otros productos químicos	\$974,960.48
	114004-148010000005-259240AALAA0124		\$525,039.52
TOTAL			\$1,500,000.00

II. "LA EMPRESA", declara que:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende del acta constitutiva consignada en la escritura pública instrumento número diecisiete mil veintiuno (17,021), volumen doscientos veintisiete (227), de fecha quince de octubre del año dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Yair López Hernández, Notario Público Número ciento uno (101) en el Estado de Oaxaca, testimonio que quedó inscrito Registro Público de Comercio del Estado de Oaxaca bajo el Número de Constancia de Inscripción 202000222517, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, cuya copia forma parte de este

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

instrumento jurídico como **ANEXO II**, en donde se hace constar la constitución de la empresa denominada Medipharm Especialistas en Soluciones de Curación, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.2. Mediante instrumento número ciento cincuenta y siete (157), volumen número cinco (5), de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, pasado ante la fe del Lic. Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro, Notario Público número quince en el Estado de Oaxaca, testimonio que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Oaxaca bajo el Número de Constancia de Inscripción 202300140764, de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, en donde se hace constar el cambio de socios por venta de acciones.

II.3. Su objeto social es, entre otros, en relación a su clausula cuarta, numeral seis, de su acta constitutiva, "la compra, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, productos de aseo, cuidado e higiene personal, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano veterinario, agroquímicos y alimenticios, así como toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades".

II.4. La C. Marisol Castillo Domínguez, acredita su personalidad como administrador único de "**LA EMPRESA**" según se desprende del acta constitutiva consignada en la escritura pública instrumento número diecisiete mil veintiuno (17,021), volumen doscientos veintisiete (227), de fecha quince de octubre del año dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Yair López Hernández, Notario Público Número ciento uno (101) en el Estado de Oaxaca, testimonio que quedó inscrito Registro Público de Comercio del Estado de Oaxaca bajo el número de constancia de inscripción 202000222517, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del presente contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna.

II.5. Se apersona e identifica con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con registro 0594067575813.

II.6. Señala como domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar el ubicado en Privada 1A privada de artículo 123, número exterior 108, número interior 2, Colonia Santa Anita Parte Media, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68155.

II.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con clave de registro MES201015NI9, y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales.

II.8. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro PV15604, el cual está vigente y actualizado.

II.9. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato, y no se encuentra bajo alguno de los supuestos que prevén los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".
de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

II.10. Dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la que se ostentan y conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio del consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que el objeto del presente es la **Adquisición de diversos productos químicos mediante la celebración de un contrato abierto.**

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS.

"LA EMPRESA" se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a entregar los bienes establecidos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente conocidos como **"BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0025-07/2024"**, **"ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL IAE-SA-SF-0025-07/2024"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, los cuales se encuentran debidamente firmados por **"LAS PARTES"**, y se agregan al presente como **ANEXO III**, para formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

"LA SECRETARÍA", pagará a **"LA EMPRESA"**, la cantidad de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo siguiente:

Lote	Clave Presupuestal	Partida Específica	Monto Disponible	Monto a Afectar
Único	114002-000000000002-259240AALAA0124	240- Otros productos químicos	\$974,960.48	\$974,960.48
	114004-14801000005-		\$525,039.52	\$525,039.52



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

	259240AALAA0124		
		TOTAL	\$1,500,000.00
			\$1,500,000.00

En caso de que **"LA EMPRESA"** entregue bienes que excedan de la cantidad total, serán considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la propuesta económica y durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables de conformidad con cada requerimiento, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con el **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0025-07/2024"**, **"ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL IAE-SA-SF-0025-07/2024"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencias bancaria.

No se otorgará anticipo alguno

"LAS PARTES" acuerdan que el trámite de pago se realizará a través de la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** con domicilio en la planta baja del edificio D Saúl Martínez del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas; previa solicitud del Departamento de Recursos Materiales. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, será la responsable de efectuar el pago correspondiente.

El "CFDI" respectivo deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones 1.5 y 1.6 de **"LA SECRETARÍA"**, del presente Contrato, con la siguiente información:

- **Nombre:** Gobierno del Estado de Oaxaca.
- **Domicilio fiscal:** Carretera Oaxaca Istmo, kilómetro 11.5 S.N. 7, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
- **RFC:** GEO621201KIA.

En caso de que el "CFDI" presente errores o deficiencias, **"LA SECRETARÍA"**, no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que, dentro de los diez días naturales posteriores a la entrega, le informará por escrito a **"LA EMPRESA"**, la cual deberá entregar el "CFDI" corregido para continuar con dicho trámite, de no ser así **"LA SECRETARÍA"** no estará obligada a pagar cantidad alguna a **"LA EMPRESA"**, sino hasta que lo presente.

Tratándose de pago en exceso que recibiera **"LA EMPRESA"**, éste deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso, dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de **"LA SECRETARÍA"**, cumplido dicho plazo, **"LA EMPRESA"** deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde

OAXACA



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de **"LA SECRETARÍA"**.

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por **"LA EMPRESA"**, **"LA SECRETARÍA"** solo cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

CUARTA: LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, **"LA EMPRESA"** deberá proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** los bienes adquiridos, conforme a lo establecido en el **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0025-07/2024"**, **"ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL IAE-SA-SF-0025-07/2024"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**.

QUINTA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Le corresponde supervisar, administrar y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente contrato a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales de **"LA SECRETARÍA"**, quien revisará que los entregables cumplan con lo establecido en el **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO IAE-SA-SF-0025-07/2024"**, **"ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL IAE-SA-SF-0025-07/2024"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, y se entreguen en tiempo y forma, de conformidad con el mismo, para lo cual validará que la recepción de los entregables se realice a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA: GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, **"LA EMPRESA"**, se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: **"LA EMPRESA"** deberá garantizar todas las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato y sus anexos, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el IVA; y
2. Garantía de anticipo: No aplica.

La garantía deberá presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por **"LA EMPRESA"** dirigido a **"LA SECRETARÍA"**, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

En caso de ser expedida por una institución afianzadora, deberá presentarse con su debida validación que compruebe su autenticidad, y contendrá los datos:

1. Número de póliza y su fecha de emisión,
2. Nombre del fiado y del beneficiario,
3. Monto y objeto de la garantía,
4. Responsabilidad del fiador,
5. Identificación o denominación del contrato y su fecha,
6. Objeto y fecha de cumplimiento del contrato principal,
7. Línea de validación.

En caso de que **"LA EMPRESA"** presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantía será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" deberá dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, así como cumplir con todas las disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

Asimismo, **"LA EMPRESA"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se llegue a causar a la **"LA SECRETARÍA"** o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

"LA EMPRESA" se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, **"LA EMPRESA"** será la única responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer para el cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

"LA EMPRESA" deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

En caso de cambio de domicilio del establecido en la Declaración II.6 del presente instrumento, **"LA EMPRESA"** deberá informarlo por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que **"LA EMPRESA"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el "Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" se obliga con **"LA EMPRESA"** a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

NOVENA: VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será conforme al **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO LPE-SA-SF-0025-07/2024"**, **"ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL IAE-SA-SF-0025-07/2024"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, es decir, la vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que suceda primero.

DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo de **"LA EMPRESA"**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. Dicha penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que **"LA EMPRESA"** deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LA EMPRESA" se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por lo que, **"LAS PARTES"** se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados de **"LA EMPRESA"**, será asumida directamente por éste. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que **"LA SECRETARÍA"** deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal de **"LA EMPRESA"**, ésta se obliga a reembolsar a **"LA SECRETARÍA"** el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se genera entre **"LAS PARTES"** responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que **"LA EMPRESA"** responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS.

"LA EMPRESA" no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

Los documentos generados por **"LA EMPRESA"** con motivo del presente contrato, que amparen los bienes descritos en el **ANEXO III "BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO LPE-SA-SF-0025-07/2024"**, **"ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL IAE-SA-SF-0025-07/2024"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, pasarán a formar parte del Patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca.





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

"LA EMPRESA" empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Cuando haya causa que lo justifique, **"LA SECRETARÍA"** tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, a **"LA EMPRESA"** la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que **"LA EMPRESA"** incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente Contrato y a las que se hacen referencia en su cláusula segunda;
2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este Contrato;
3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;
4. Cuando no brinde a las personas designadas por **"LA SECRETARÍA"** las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este Contrato;
5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** para la ejecución del presente Contrato;
6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"LA EMPRESA"**;
7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del Contrato;
8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente Contrato; y/o
9. Cuando no presente la garantía, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

10. Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, **"LA SECRETARÍA"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:
 - A) Si **"LA SECRETARÍA"** considera que **"LA EMPRESA"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"LA EMPRESA"** por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;
 - B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
 - C) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a **"LA EMPRESA"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso A) de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por **"LA SECRETARÍA"** sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados; o
3. Cuando se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a **"LA SECRETARÍA"**.

De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, **"LA SECRETARÍA"**, lo notificará a **"LA EMPRESA"** por escrito. **"LA EMPRESA"** estará obligada a devolver a **"LA SECRETARÍA"** en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

En estos supuestos **"LA SECRETARÍA"** reembolsara a **"LA EMPRESA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, **"LA EMPRESA"** se obliga a obtener de **"LA SECRETARÍA"** la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de **"LA SECRETARÍA"** a **"LA EMPRESA"**, o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.

Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de **"LA SECRETARÍA"** por lo que **"LA EMPRESA"** no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**. Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de **"LA SECRETARÍA"** respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le sea proporcionada, obligándose **"LA EMPRESA"** a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes:

1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;
2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y
3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a **"LA SECRETARÍA"** y constar por escrito. Por lo anterior, **"LA EMPRESA"** no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”.

“**LA EMPRESA**” se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada, en caso de incumplimiento a lo anterior, será causa de rescisión del presente contrato, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales en que se incurra.

DÉCIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa de “**LA EMPRESA**” y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA SECRETARÍA**” esta podrá modificar el contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que “**LA EMPRESA**” no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y, en su caso, la ejecución de la garantía correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre “**LAS PARTES**”, sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

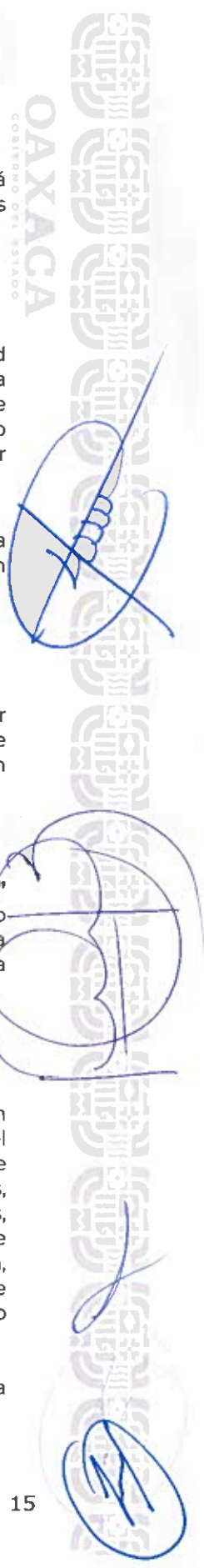
DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato “**LA EMPRESA**” infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a “**LA SECRETARÍA**”.

VIGÉSIMA: NEGLIGENCIA O CULPA.

“**LA EMPRESA**” se obliga a su costa, en el caso de negligencia o culpa de su parte en perjuicio de “**LA SECRETARÍA**” relacionada con la ejecución o cumplimiento del presente Contrato, a indemnizar, sacar en paz y a salvo, defender y mantenerla libre de responsabilidad con respecto a cualquier tipo de pérdidas, responsabilidades, daños, perjuicios, penas, demandas, litigios, juicios, liquidaciones o sentencias, reclamaciones, costos, gastos y desembolsos (incluyendo, sin limitación, honorarios razonables de abogados y gastos y costas incurridos razonablemente en la investigación, preparación, defensa contra o prosecución de cualquier litigio, procedimiento o reclamación) de cualquier clase, relacionadas con o que surjan como consecuencia de la ejecución o cumplimiento del presente contrato.

Asimismo, “**LA EMPRESA**” se obliga a su costa, a realizar las correcciones que llegan a





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

surgir con posterioridad a la ejecución del objeto del presente Contrato, mismas que serían notificadas por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA EMPRESA"** una vez que **"LA SECRETARÍA"** haya tenido conocimiento de estas, para lo cual **"LA EMPRESA"** deberá subsanar en el plazo que le señale **"LA SECRETARÍA"**.

Para lo establecido en el párrafo anterior, el presente Contrato no podrá extinguirse hasta en tanto **"LA EMPRESA"** no haya subsanado y realizado las correcciones necesarias que correspondan.

VIGÉSIMA PRIMERA: ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

"LAS PARTES" convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para **"LAS PARTES"**. En todo caso, **"LAS PARTES"** deberán de ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.

El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN Y RUBRICAN SUS ANEXOS; EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "LA SECRETARÍA"


MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS


L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

C. LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

POR "LA EMPRESA"

C. MARISOL CASTILLO DOMÍNGUEZ
ADMINISTRADORA ÚNICA
MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE
CURACIÓN, S.A DE C.V.



Medipharm

Especialistas en Soluciones de Curación



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, NÚMERO SF/DA/011-IAE/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS QUÍMICOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTE LA C. LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACIÓN, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA LA C. MARISOL CASTILLO DOMÍNGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



markham

MARKHAM
PUBLIC LIBRARY

A
R

ANEXO I

Handwritten signature and vertical line with a circle at the bottom.

Handwritten mark or signature.

9
2
2

SAITANO



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado con la facultad que le confiere el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el siguiente:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) CONFIANZA

Al C.: **FARID ACEVEDO LÓPEZ**
MTRO. EN FISCAL

Nombramiento número: **464** R.F.C.: **AELF8003303Y6** N.U.E.: **50419** N.U.P.: **7761**

Clave y Descripción del puesto: **OT2401A TITULAR DE LA SECRETARÍA**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **TI40010000000000100**

Área de Adscripción: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Sueldo Mensual: **\$ 26,198.00**

A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CARRETERA INTERNACIONAL KM. 514, COLONIA SEGUNDA SECCIÓN, SAN PABLO HUITZO, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**

Edad: **42 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Gobernador Constitucional del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **TITULAR DE LA SECRETARÍA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Gobernador Constitucional del Estado asevera: "Si no lo hicieris así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA CONDICIÓN DEL PROPIO"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

C. FARID ACEVEDO LÓPEZ
MTRO. EN FISCAL

ING. SALOMÓN JARA CRUZ

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para: Archivo, Expediente y Dependencia

0270

16/02/23



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

SAINT PETERS

o
|

8

8



GUBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Antonino Morales Toledo, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: **CONFIANZA**

A la C:

PAOLA PORRAS PÉREZ
LIC. EN FINANZAS Y C.P.

Nombramiento número: **030** RFC: **POPP90060512** N.U.E.: **50420** N.U.P.: **7654**

Clave y Descripción del puesto: **0D2203A DIRECTORA**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **T1400200000000000200**

Área de Adscripción: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Sueldo Mensual: **\$ 18,230.00**
A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CALLE TULIPANES # 100, COL. LAS FLORES, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **FEMENINO** Estado Civil: **CASADA**

Edad: **32 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Titular de la Secretaría de Administración del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **DIRECTORA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Titular de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hicieris así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho manifiesto mi conformidad.

C. PAOLA PORRAS PÉREZ
LIC. EN FINANZAS Y C.P.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. ANTONINO MORALES TOLEDO

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para la empleada y 3 copias para: Archivo, Expediente y Dependencia

2 de Febrero de 2023.

0036

Recibí original de nombramiento y oficio de designación.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

1951

o

J

g

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



El C. M.A. Uryel Bautista Vasquez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de conformidad con los artículos 1, 3, fracción I; 21, 27 fracción XIII; 29 primer párrafo; 46 fracciones I, II, IV, VI, IX, XLI y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 rubro 1.1.1; 31 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, expide el siguiente:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) CONFIANZA

A la C.: **LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA**
PSTE. DE LIC. EN ADMÓN.

Nombramiento número: **147** R.F.C.: **CUPL920131PX6** N.U.E.: **50500** N.U.P.: **7495**

Clave y Descripción del puesto: **OJ1702A JEFA DE DEPARTAMENTO 17A**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **11400200000000000230**
Área de Adscripción: **DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

Sueldo Mensual: **\$ 6,890.00**

A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. CONCEPCIÓN JACOBO COYOTL**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CALLE LAS ROSAS # 5, COLONIA JACARANDAS, OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **FEMENINO** Estado Civil: **CASADA**

Edad: **30 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración interroga al servidor público, "¿Protestaís respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanan, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de JEFA DE DEPARTAMENTO 17A que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración asevera: "Sí no lo hicierais así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

C. LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA
PSTE. DE LIC. EN ADMÓN.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para la empleada y 3 copias para Archivo, Expediente y Dependencia

ATENTAMENTE
SUFRAGIO-EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

M.A. URYEL BAUTISTA VASQUEZ

Recibi Original
13 feb 2023

Liliana Josselin Cruz



0288

“SANTO”

o

f

f

ANEXO II

10

J

K

SAINT PETERSBURG
FLORIDA

8
8

Lic. en Dorcho Yair López Hernández

Notario Público N° 101
Distrito Judicial de Ejutla, Oaxaca • Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca
Tel. (951) 573 03 01 e-mail: notario101m@notarial.com



VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE (CCXXVII)

INSTRUMENTO NUMERO DIECISIETE MIL VEINTIUNO (17,021)

En la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca, a las quince horas del día quince de octubre del año dos mil veinte.- Yo, Licenciado YAIR LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público número CIENTO UNO en el Estado de Oaxaca, con residencia oficial en este Distrito Judicial, HAGO CONSTAR.- La Constitución de la Sociedad Mercantil "MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que ante mí forman las ciudadanas MARISOL CASTILLO DOMINGUEZ y CATALINA GARCIA LAZARO, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles y que se registró por lo establecido en las cláusulas que siguen a la inserción del permiso concedido por la Secretaría de Economía, mismo que se protocoliza en este acto con fundamento legal en: Artículos 34, 83 y 88 de la Ley del Notariado para el Estado, queda PROTOCOLIZADA la AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- Clave Única del Documento (CUD): A202010080707350408 y, en cumplimiento a lo señalado por el artículo ochenta y ocho de la Ley del Notariado, Vigente en el Estado se transcribe un breve extracto de la naturaleza del documento exhibido, haciéndose su transcripción literal y completa en el testimonio que se expide:- "A".- Al margen gob.mx- Al centro.-. SECRETARÍA DE ECONOMÍA -DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- Clave Única del Documento (CUD): A202010080707350408/Resolución En atención a la reserva realizada por PEDRO OSORIO RODRIGUEZ, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACION Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.----- Hasta Aquí La Transcripción -----

CLÁUSULA S.

CONSTITUCION

PRIMERA.- Las ciudadanas MARISOL CASTILLO DOMINGUEZ y CATALINA GARCIA LAZARO, constituyen por medio de este instrumento una Sociedad Mercantil de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, EXCLUSION DE EXTRANJEROS
SEGUNDA.- La Sociedad formada se denominará "MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACION", denominación que irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A. DE C.V.

TERCERA.- El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito Judicial del Centro, Estado de Oaxaca, pero se pueden establecer sucursales u oficinas en cualquier parte del Estado o de la República Mexicana y en el extranjero, pudiendo también en los contratos que celebren establecer domicilios convencionales.

CUARTA.- El objeto de la Sociedad será: - 1.- La fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, representación, comisión, consignación, renta, maquila, reparación, importación y exportación de sistemas integrales para gases medicinales e industriales; de consolas para encamados, de equipo e instrumental quirúrgico, ortopédico, médico, radiológico y

COPIADO



Medipharm

SEMPRE EN BUSCA DE MEJORES SOLUCIONES

N

de laboratorio, así como de toda clase de medicinas, materiales de curación, sustancias y reactivos químicos.- 2.- La fabricación, compra, venta, adquisición, enajenación, distribución, comercialización, almacenamiento, representación, comisión, consignación, importación, exportación y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios, productos farmacéuticos, rehabilitación y cirugía, artículos para regalos, alimentos y accesorios para la rama de la medicina en general, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades - 3.- El establecimiento, administración y explotación de hospitales, clínicas, sanatorios, laboratorios, gabinetes radiológicos, farmacias, así como de restaurantes, cafeterías y tiendas en hospitales y sanatorios. - 4.- La prestación de servicios profesionales de medicina para seres humanos, pudiendo impartir cursos de capacitación, seminarios y conferencias, atender consultas y asesorías, realizar estudios médicos, hospitalización y proporcionar servicios de gabinetes radiológicos y de todo tipo de laboratorio. - 5.- La obtención y explotación de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, avisos y nombres comerciales, licencias de uso y explotación y transmisiones de derechos respecto a los mismos; la celebración de actos, convenios, contratos y licencias de uso y derechos de autor, así como la celebración de contratos de franquicia. - 6.- La compra, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, productos de aseo, cuidado e higiene personal, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades.- 7.- La venta y mediación de todo tipo de servicios básicos como agua, luz, televisión de paga, telefonía fija y móvil.- 8 - Obtener créditos para el logro de sus fines sociales y otorgar créditos en relación con las sociedades que participen en su capital o de las que sea propietaria de acciones o en las que tenga participación, así como otorgar las garantías necesarias, incluyendo garantías reales o personales, para la obtención de créditos o financiamiento propios o a favor de sociedades que participen en su capital social o de las que sea propietaria de acciones o en las que tenga participación o interés jurídico o económico - 9.- Adquirir, poseer, utilizar, arrendar, y disponer bajo cualquier título legal de toda clase de bienes muebles (maquinaria, herramientas y cualquier otro equipo necesario para la construcción o inmuebles y derechos reales o personales que sean indispensables o convenientes para el desarrollo y ejecución de un objeto social, así como tomar y dar en arrendamiento, o bajo cualquier otro título toda clase de bienes de su propiedad.- 10.- Participar en toda clase de concursos o licitaciones que promuevan los gobiernos Federales, Estatales o Municipales.- 11.- Diseño, ejecución, supervisión, control y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo estatal, regional, municipal y comunitario, para el ordenamiento territorial, desarrollo productivo y social, así como para la creación de infraestructura.-----
12.- Capacitación, asesoría y asistencia técnica para el desarrollo institucional de los municipios y de empresas productivas y sociales.- 13.- Control administrativo y contable para la ejecución de obras.- 14. En general, la ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y la realización de todas las operaciones permitidas por la Ley que se relacione con todo o parte; del objeto enunciado, y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la empresa.
QUINTA - La duración de la Sociedad será INDEFINIDO por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y se contarán a partir de la fecha de esta escritura.-----
SEXTA - "Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación socialJ contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que



Medipharm



omisión no será causa de nulidad de la Asamblea en cualquiera de los casos siguientes.-----

a) - Cuando se reúna una Asamblea como consecuencia de otra anterior, siempre que haya sido señalado previamente el día y hora para continuarla y no se traten más asuntos que los especificados en la primera convocatoria - - b).- Cuando todos los accionistas tengan conocimiento previo de la celebración de la Asamblea y hayan firmado una copia de la convocatoria con anotación del número de acciones que cada uno representa.-----

DECIMA OCTAVA. - Para tener derecho a asistir a una Asamblea General de Accionistas deberá depositar sus acciones o los certificados que los representen en la Tesorería de la Sociedad o en una Institución de Crédito a más tardar una hora antes de la señalada para la celebración de la Asamblea, el certificado que se les expida les servirá de credencial para tomar parte en las deliberaciones o votaciones, los accionistas podrán ser representados por medio de simples cartas poder o por escrito dirigido al Administrador Único o al Presidente del Consejo de Administración-----

DECIMA NOVENA. - La Asamblea será presidida por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración y si no concurre por el socio que designen los accionistas por mayoría de votos, para hacer la declaración de que hay quórum se nombrará un Escrutador entre los socios para que haga el recuento de acciones representadas.- Los concurrentes designarán un Secretario Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida deberá estar representada en ella por lo menos el sesenta por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.- Para que haya quórum en las Asambleas Generales Extraordinarias deberán estar representadas las acciones cuyo monto ascienda al setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones que se tomen deberán ser aprobadas por el setenta por ciento por lo menos de ese capital representado.-----

VIGESIMA. - Cuando el día señalado para una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria no hubiere quórum, se repetirá la convocatoria y entonces serán válidas las resoluciones que se tomen cualquiera que sea el número de accionistas, siempre que- a).- Cuenten con la representación del 51% de las acciones que representen el capital social.- b).- Se haga esta advertencia en la convocatoria y no se traten más asuntos que los listados en la primera Orden del Día.- - Todas las resoluciones de cualquier Asamblea, deberán ser comunicadas a los accionistas ausentes, si los hubiera, a los domicilios que ellos han señalado en el presente documento o bien en los domicilios que ellos señalen y hayan sido asentados en el acta de Asamblea ya sea ordinaria o no.-----

VIGESIMA PRIMERA. - Instalada la Asamblea si por falta de tiempo no pudieren resolver todos los asuntos listados en la Orden del Día, se podrá suspender la sesión para reanudarla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria-----

VIGESIMA SEGUNDA. - De todas las Asambleas se levantará Acta que se asentará en el libro respectivo que será autorizado con las firmas del Administrador Único o del Presidente y Secretario del Consejo de Administración o por cualquiera que haga sus veces, a ellas se agregará una lista de asistencia firmada por los concurrentes-----

VIGESIMA TERCERA. - La Asamblea Ordinaria deberá celebrarse después de concluido el ejercicio social, como lo indica la cláusula Décima Quinta y se ocupará de los asuntos especificados en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además conocerá de la distribución de utilidades y las Asambleas Extraordinarias se ocuparán de los asuntos enumerados en el artículo 182 de la referida Ley y además deberá presentarse el informe de los Administradores, en el que se incluirá la información a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

VIGESIMA CUARTA. - En la Asamblea General Ordinaria de accionistas, se señalarán las remuneraciones tanto ordinarias como extraordinarias que se otorgaran al administrador único o



Handwritten signature



Medipharm

Handwritten signature

Handwritten signature

Lic. en Derecho Yair López Hernández

Notario Público N° 101
Distrito Judicial de Esjate, Omasaca • Heredia Ciudad de Esjate de Orope, Omasaca
Tel. (981) 673 03 01 e-mail: notario101mas@notariad.com



dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social que se trate, y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social a la cantidad igual al valor de la participación cancelada"

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

SEPTIMA.- El capital suscrito y exhibido es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), representado por 50 (CINCUENTA) ACCIONES NOMINATIVAS DE LA SERIE "A" con un valor de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M N) cada una" - El capital Variable será ilimitado y se dividirá en Acciones nominativas, ordinarias y con valor nominal de \$1,000.00 (Mil pesos, Cero centavos) Moneda Nacional, cada una, que integrarán la Serie B.

OCTAVA.- Las acciones en que se divide el capital social confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones y han sido suscritas totalmente y pagado su valor íntegro y en efectivo.

NOVENA.- El capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas pero el mínimo nunca será menor de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ajustándose a las disposiciones relativas de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir el aumento acordado en proporción al número de sus acciones. El derecho a que se refiere el párrafo anterior deberá ejercerse dentro de los quince días siguientes a la fecha de la celebración de la Asamblea.

DECIMA.- Tanto las acciones como los títulos provisionales que de ellos se expida deberán contener los requisitos especificados en el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con la inserción de la cláusula Sexta y llevarán las firmas autógrafas del Presidente del Consejo de Administración o del Administrador Único en su caso y del Comisario de la Sociedad.

DECIMA PRIMERA.- Cada acción representa un voto, son indivisibles y cuando pertenezcan a dos o más personas, éstas deberán nombrar un representante común ante la sociedad.

DECIMA SEGUNDA.- Para que puedan ceder o endosar las acciones será necesario el consentimiento de todos los socios tomado en Asamblea General de Accionistas.

DECIMA TERCERA.- Sus otorgantes no se reservan participación alguna o privilegios en su carácter de fundadores.

A S A M B L E A S

DECIMA CUARTA.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad, legalmente instalada representa la universalidad de las acciones, son obligatorias aún para los ausentes, disidentes o incapacitados.

DECIMA QUINTA.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá reunirse por lo menos una vez al año, después de practicado el Balance General pero dentro del término que marca el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DECIMA SEXTA.- Las Asambleas podrán ser convocadas por quienes corresponde, de acuerdo con lo establecido en los artículos 168, 183, 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria deberá constar en el Orden del Día y se publicará por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, (y también por el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía), por lo menos diez días hábiles antes de la fecha señalada para su celebración - Todos los accionistas a excepción del que convoque deberán ser avisados de esta convocatoria por medio de correo certificado o fax con acuse de recibo, a los domicilios que se señalan en esta acta constitutiva o en cualquiera otro que modifique a los citados y que tendrán que quedar asentados en el acta de la asamblea anterior a lo que se convoque.

Este aviso deberá hacerse, por lo menos quince días hábiles antes de la celebración de la misma.

DECIMA SEPTIMA.- El requisito de la publicación de la convocatoria puede ser dispensado y su



Medipharm

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LEO

Lic. en Derecho Yair López Hernández

Notario Público N° 101
Oficina Judicial de Ejec. Oaxaca • Horario Ciudad de Ejec. de Cooper. Oaxaca
Tel. (951) 573 03 01 e-mail: notaria101@asobnotarial.com



a los miembros del Consejo y al Comisario en funciones, estas remuneraciones se cargan en la cuenta de gastos generales -

----- ADMINISTRACION -----

VIGESIMA QUINTA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración, según lo acuerde la Asamblea respectiva. El Administrador Único o el Consejo de Administración en sus respectivos casos, se designará por mayoría de votos por la Asamblea General de Accionistas y será el representante legal de la sociedad. El o los Administradores durarán en su cargo cinco años y podrán ser destituidos en cualquier momento por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad. Aún cuando venciere este término el Administrador o el Consejo de Administración continuará en funciones hasta que los nuevamente nombrados tomen posesión de su cargo. En el caso de que la Asamblea de Accionistas optare por Administración a cargo de un Consejo este estará integrado por el número de Consejeros que señale la misma Asamblea y funcionará válidamente con la existencia de la mitad de sus miembros siendo indispensable para la validez de estas resoluciones, la asistencia del Presidente y Secretario del Consejo de Administración o sus representantes debidamente acreditados con el poder correspondiente, por lo menos tomándose las resoluciones por mayoría de votos y gozando el Presidente para el caso de empate de voto de calidad. -- La Asamblea General de Accionistas podrá designar uno o varios Gerentes, Sub-Gerentes, Directores y Representantes Legales de la Sociedad, fijarles sus derechos, facultades, obligaciones y emolumentos y en cualquier momento destituirlos de sus funciones y revocar sus facultades. El o los Gerentes, Sub-Gerentes, Directores, Representantes Legales podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad. -

VIGESIMA SEXTA.- El Administrador Único o el Consejo de Administración en sus respectivos casos, será el Representante Legal de la Sociedad y por lo tanto representará a la misma en todos los asuntos y disfrutará de las siguientes atribuciones: -

- 1.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro para el Código Civil del Distrito Federal, sus correlativos el dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y el de las demás Entidades Federativas, para que como representante jurídico de la Sociedad se apersona directa o por conducto de Abogado que designe ante toda clase de autoridades Judiciales, civiles, penales, administrativas, fiscales o ante personas físicas y morales, con facultades señaladas para desistirse de cualquiera acción o recurso, interponer el juicio de amparo, desistirse del mismo, presentar querrelas y exigir la reparación del daño, conceder perdones así como para absolver y articular posiciones. -
- 2.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION,** Facultad para firmar declaraciones y cualquier documentación ante la SHCP, SAT, IMSS, INFONAVIT y en general ante cualquier Dependencia del Gobierno Federal, Estatal y Municipal y ante particulares, realizar trámites ante el IMSS, alta patronal, altas y bajas de los trabajadores, tramite de tarjetas patronales, renovación de tarjetas patronales, renovación de certificado digital, aclaraciones de pagos, salanos, altas y todo tipo de aclaraciones ante el Instituto del Seguro Social, estando facultado inclusive para llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención de certificado de firma electrónica avanzada, ante el Servicio de Administración Tributaria, pudiendo administrar los negocios de la Sociedad, dictar acuerdos y celebrar los contratos que requieran la buena marcha de la Compañía, en los términos del párrafo segundo de las disposiciones legales antes indicadas. -
- 3.- **PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO,** en los términos de el párrafo tercero de los referidos artículos. -
- 4.- **PODER GENERAL** para celebrar toda clase de operaciones y contratos bancarios y para suscribir, endosar, avalar y negociar



NOTARIO



Medipharm

Quint

S

N

toda clase de títulos de crédito de acuerdo con el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; abrir, cancelar y operar cuentas bancarias.-----

5.- REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo seiscientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos once y ochocientos setenta y seis, Fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del Artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley - 6.- Facultad especial para poder presentar y ratificar denuncias y querrelas, coadyuvar con el Ministerio Público y realizar todos los actos procedimentales, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales en que tenga intervención.-----

7.- PODER GENERAL para nombrar Gerentes, Subgerentes, Directores, Representantes Legales y demás funcionarios o empleados de la Sociedad, representantes legales, señalarles sus derechos, obligaciones y emolumentos y en caso necesario para destituirlos de sus funciones.- - 8.- Facultad para conferir Poderes Generales y Especiales, carta poder y para revocarlos.- 9.- Facultad para firmar declaraciones y en general cualquier documentación ante la SHCP, IMSS, INFONAVIT y en general ante Dependencias del Gobierno Federal, de cualquier Estado y Municipio en la República Mexicana.- - 10.- Facultad para presentar proyectos, estimaciones y cotizaciones, participar en toda clase de concursos o licitaciones ante particulares y ante cualquier Dependencia del Gobierno Federal, Estado y Municipio en la República Mexicana - - 11.- Las demás que estos Estatutos y las Leyes le confieran y que no sean de la competencia exclusiva de la Asamblea General de Accionistas.-----

En caso de que sean varios los Administradores, el Presidente del Consejo tendrá el uso de la firma social y ejecutará las resoluciones del propio Consejo.-----

VIGESIMA SEPTIMA - El Administrador Único o cada uno de los Consejeros en sus respectivos casos garantizarán su manejo depositando en la caja de la Sociedad la cantidad de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo y no podrán obtener la devolución de la garantía hasta que sean aprobadas las cuentas correspondientes.-----

VIGESIMA OCTAVA - El Administrador Único o el Consejo de Administración en sus respectivos casos podrán designar uno o más Gerentes y Sub-Gerentes, representantes legales y fijarles sus facultades así como revocar el nombramiento en cualquier tiempo. Los Gerentes podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad.-----

-----VIGILANCIA-----

VIGESIMA NOVENA - La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a un Comisario quien podrá ser o no accionistas y durará en funciones válidamente mientras que el sustituto no se presente a tomar posesión de su encargo.-----

TRIGESIMA - El Comisario en funciones caucionará su manejo si es accionista depositando en la caja de la Sociedad la cantidad de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo o bien otorgando fianza por dicha cantidad.-----

TRIGESIMA PRIMERA - El Comisario tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 166 que previenen estos Estatutos y sus Reglamentos, disfrutará de los emolumentos que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fije.-----

TRIGESIMA SEGUNDA - Los ejercicios sociales serán de un año.-----

----- INFORMES -----

TRIGESIMA TERCERA - El Administrador Único o el Consejo de Administración presentarán a la Asamblea General de Accionistas anualmente a la fecha de cierre de cada ejercicio según la cláusula anterior un informe que incluya por lo menos el enunciado general del Artículo 172 (ciento setenta y dos), incluyendo el informe de los Comisarios que deberá quedar terminado y

Handwritten mark resembling a stylized '4' or '7'.

Handwritten signature.



Medipharm



INSTITU
REG
CATASTRAL

Handwritten mark resembling a stylized '9'.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

primero, que se computará a partir de la fecha de esta escritura y terminará el treinta y uno de diciembre del presente año

QUINTA.- Los funcionarios nombrados aceptan sus cargos y protestan su fiel desempeño

SEXTA.- El Administrador Único, ciudadano MARISOL CASTILLO DOMINGUEZ hace constar que han ingresado a la caja de la sociedad, las cantidades de dinero aportadas por los socios accionistas, para la formación del capital social, así como las cauciones otorgadas por los funcionarios designados

YO EL NOTARIO CERTIFICO

I.- Que las comparecientes tienen capacidad legal y se identificaron con los documentos que en copia fotostática anexo al apéndice de esta escritura, bajo el número de esta acta.

II.- Que por sus generales y bajo protesta de decir verdad, me manifestaron ser: Mexicanas por nacimiento, ciudadana CATALINA GARCIA LAZARO, Originaria y vecina de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, donde nació el veintiocho de noviembre del año mil novecientos setenta y siete, con domicilio en calle 9 (nueve) norte número ciento once, colonia Cuauhtémoc, código postal 88030, en esa demarcación, de paso por esta Ciudad, soltera, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes GALC7711283E1 el cual lo comprueba con la Constancia de situación fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y con Clave Única de Registro de Población (CURP) GALC771128MOCRZT05 se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral folio número 08200751633117, y al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta sin comprobarlo.

Ciudadana MARISOL CASTILLO DOMINGUEZ, Originaria de la Ciudad de Puebla, Estado del mismo nombre, Oaxaca; donde nació el uno de abril del año mil novecientos ochenta y dos, vecina del Municipio de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, con domicilio en privada de epicultura número sesenta y dos, colonia Granjas y huertos Brenamiel, en esa demarcación, con código postal 68285, de paso por esta Ciudad, soltera, licenciada en contabilidad pública, con Registro Federal de Contribuyentes CADM820401P46 el cual lo comprueba con la Constancia de situación fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); y con Clave Única de Registro de Población (CURP) CADM820401MPLSMR04, se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, folio número 0918096750666, y al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin comprobarlo.

III.- Que lo relacionado concuerda con sus originales y copias fotostáticas que tuve a la vista.

IV.- Que en cumplimiento del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación se les hizo saber a los otorgantes que acrediten dentro del plazo de diez días siguientes a la firma de esta escritura que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad que en esta escritura formalizan.

V.- Que habiendo dado lectura a esta escritura y explicado su valor y fuerzas legales, los comparecientes estuvieron conformes con ella y la firmaron DOY FE.

MARISOL CASTILLO DOMINGUEZ.- Rúbrica.- CATALINA GARCIA LAZARO.- Rúbrica - Ante Mi Lic YAIR LOPEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.- El sello de Autorizar de la Notaría.

TRANSCRIPCIÓN

Inserción del permiso concedido por la Secretaría de Economía que es del tenor literal siguiente Al margen superior izquierdo, un sello impreso con el Escudo Nacional y la leyenda ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SE.-. gob.mx.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL - AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL - Clave Única del Documento Clave Única del Documento (CUD) A202010080707350408/Resolución En atención a la reserva realizada por PEDRO OSORIO RODRIGUEZ, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos



Handwritten signature



Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Lic. en Derecho Yair López Hernández

Notario Público N° 108
Distrito Judicial de Ejeña, Oaxaca • Heroica Ciudad de Ejeña de Coahuila, Oaxaca
Tel (981) 673 03 01 e-mail: notario10100@hotm.com



ponerse a disposición de los Accionistas cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea que haya de discutirlo en los términos del artículo (ciento ochenta y uno) de la Ley de Sociedades Mercantiles

UTILIDADES

TRIGESIMA CUARTA - De las utilidades netas que muestre el Estado de situación financiera o balance general a la fecha de cierre del ejercicio social se aplicara como sigue:- a).- Se separará un cinco por ciento como mínimo para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.- b).- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reserva especiales.- c).- El remanente se distribuirá como dividendos entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, las cantidades que acuerde la Asamblea después del Balance que efectivamente arroje utilidades, y - d).- Los sobrantes repartibles serán llevados a cuenta de utilidades por aplicar

LIQUIDACION

TRIGESIMA QUINTA - La liquidación se sujetará a lo dispuesto por el Artículo 235 de la citada Ley

TRIGESIMA SEXTA - Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el Administrador Único o el Consejo de Administración continuarán en el desempeño de sus cargos pero no podrán iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta

TRIGESIMA SEPTIMA - En el período de liquidación de la Sociedad los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponde al Administrador Único o al Consejo de Administración y el Comisario actuará con la representación que corresponde en la vía normal de la Sociedad

TRIGESIMA OCTAVA - Para todo lo no previsto en este contrato las partes se someten a lo indicado en la Ley General de Sociedades Mercantiles

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Capital Social fijo, es la cantidad de \$50,000.00 (SINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se encuentra integramente suscrito, pagado, en dinero en efectivo y el cual se reparte de la siguiente forma

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL
CATALINA GARCIA LAZARO	25	\$25,000.00
MARISOL CASTILLO DOMINGUEZ	25	\$25,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

SEGUNDA - Los socios fundadores consideran esta reunión como primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y optan porque la Administración de la Sociedad esté a cargo de un ADMINISTRADOR UNICO, designando como tal al ciudadano MARISOL CASTILLO DOMINGUEZ a quien se le confieren todas y cada una de las facultades a que se refiere la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Designándola también REPRESENTANTE LEGAL. Ratificando que el Administrador Único nombrado podrá Otorgar y revocar toda clase de poderes generales ó especiales

El Administrador Único tendrá la Firma Social de la Sociedad

TERCERA:- La misma Asamblea y también por unanimidad de votos, designa como COMISARIO a la ciudadana CATALINA GARCIA LAZARO

CUARTA.- En esta misma Asamblea, las socias accionistas acordaron que los ejercicios sociales empiecen del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, NOTARIO PÚBLICO Y COMERCIO



Medipharm

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

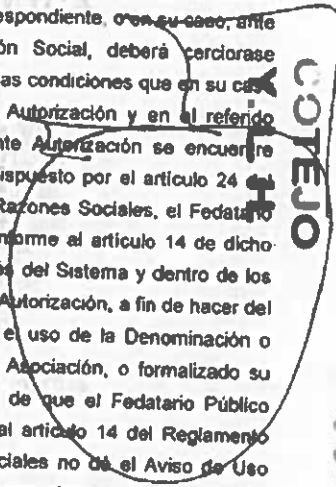
Handwritten signature/initials in a circle.

Lic. en Derecho Yair López Hernández

Notario Público N° 107
Distrito Judicial de Ejalte, Oaxaca • Heroica Ciudad de Ejalte de Cuervo, Oaxaca
Tel. (951) 573 03 01 e-mail: notaria10100@notaria1.com



15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACION. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. AVISO DE USO NECESARIO De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. AVISO DE LIBERACIÓN En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



Handwritten signature 'Yair'.



Handwritten mark resembling the number '4'.

Handwritten mark resembling the number '6'.

Handwritten mark resembling the number '2'.

Handwritten mark resembling the number '1'.

RESPONSABILIDADES De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 8040887 | OORP7410198 E9 | PEDRO OSORIO RODRIGUEZ | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACION" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 07-10-2020 | ODA0MDg4Ny88iE9PUIA3NDEwMTk4RTkgfCBQRURSTy8PU09SSU8gUK9EUKIHVUValCaGfC BTRSBSRVNVRUxWRSBBVVRPUkaQVlgRUwgVWNPIERFIExBIFNJR1VJR5URSBERU5PT UIOQUNJw5NOIE8gUkFaw5NOIFNPQOIBTDoglk1FREIQSEFSTSBFU1BFQ0IBTEITVEFTIEVOI FNPTFVDSU9ORVMgREUgQ1VSQUNJT04iIHwgTUVNSDg5MTIxOUpsNSB8iEhFuk1JTKiPIE RBUKiPIE1FTkRPWkEgTUVOREValHwgMDctMTAAtMjAyMA== Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen: g7afMhJeMx/26rdZmrZAx0aGTSftQ3C83x+i8IrbWF/dR xf+2ZUWXBAT1wl1op6z3bqoX31nVzB670mQ9r0ZHOV/qN32tO+a165/GX0BKwbUhdjuXrBnK6M /Cyk70MEjnxIW+Hl7one2B8BybnYfMQV5ZEI8t4mia46KxzgWPA6pR7MokN/97YEU3cFc4QVYQ JgRqgOzRmlo80k0cWqpOfyLpIUKAMhVfPnHx4YuS4M3uX4JlmGV1yIGzICrsXyoC5rP8H3yqoH zrx8wTja/T+HshIP5aKx4ml9SgqZPZok67eIJBFCmE0DL9st3/GcXbChszsxaM+4IYDJGg== Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen: Firma electronica MIIPKADADg EAMI IPHw YJKoZihvcNAQcCoiIPEDCCDwwCAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIIBKwYLKozihvcNAQcQAQS gggEaEiIBFJCCARICAQEGCmCDZGUKgwoAQEWITAJBgUrDgMCGGUABBR2u39geaoTpNz+B KE09z1AnUI1UglGXrGzkSXhGBlyMDlWMTAwODEyMDczNS4xNFow6IACAICCCQCZIFH9zf1S paCBsKSBrtCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9cmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRh ZCBkZSBkZXBpY28xMzA1JGJlbnVBAWYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRlU0ExLmVjb25vbWVhLmdv Yt5teDEnMCUGA1UECXMebkNpcGhlcjBEU0UgRVN0OjQ4RDctMkRGRGQy1CRjdcMR8wHQYDV QQKEZTZWNyZXRhcmVhIGRlEjE9b25vbWVhLmdvJZDCCBggwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZI hvCNAQELBQAwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEzMBCGA1UECBMQ2I 1ZGFKGRIIE1eGjIzELMAKGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJ EyJjbnN1cmdlbnRlcyBTdXlGMDk0M0MwQ29sLiBGbG9yaWRhMUCwRQYDVQQDEz5BdXRvcnI kYwQgQ2VydGlnaWVhZG9yYSBSYXZ3VzVzZGEGZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29u b21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlYWNjaW9uEdlbnVYWWwgZGUgTm9ybWV0aXZpZGFKE1lcm NhbNrbpDEMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MCMGCSqGSIb3DQ EAJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWVhLmdvYt5teDAaFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTYyMjM wMDAwMDBaMIGqMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEzMBCGA1UECBMQ2I1Z GFKGRIIE1eGjIzELMAKGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBAWYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRlU0ExLmVjb25vbWVhLmdv Lm14MSswKQYDVQQLEX5uQ2twaGVyIERTRSBFU046NDhENy0yREZDLUJGN0lxHzAdBgNVB AoTFINiY3JldGFyeWEgZGUgRWNvbm9taWEwgEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwgg



4

[Handwritten signature]

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. en Derecho Yair López Hernández

Notario Público N° 101

De la Unión Judicial de Ejecuta, Durango • Hermosillo Ciudad de Ejecuta de Consejo, Durango

Tel. (051) 573 03 01 • mail: notario101@ceh.net



EKA0lBAQCnWK2GFEE/vHiU0S2tgOjtuwZnDd9MbWkuPtGjDP0wd/r01S7MS0QX8...
m+cdRXAJL4YETFPaEOS3T4XszZ1Q+fxRrsJG66jhb96RDLCAw6rHnXI07WoolyeTUDU...
zwrqFyA3LRrqOqvP59fzSWaN/Is8j8KhVFGUDNjZzCnJqKFVFCkR07sAWdRaEnKaOmks1GR...
hyy9DWrVxWn54HEVRNW0o6hnFLqfgXQk/+ZAyF8ySK9xdNp25vXREKHSHGScb7G+snOEYu...
VrpB681s7aHGz47+5q3dfoyd1dSoYkAuli2Nobxlm9P6Wrb8VPk8ZCOcOC2hdAgMBAAGjezB5M...
BBGA1UdlwQYMBaAFB:8KSrBEg1yzTWCISFYVWV73oEoGMB0GA1UdDgQWBbTnpeyi7NgR...
XxEJL/20F11G0nTinjAWBGNVHSUBA8EDDAKBggrBgEFBQCDCDAP8gNVHRMBA8EBTADAg...
EAMA4GA1UdDwEBwQEAW1D6DANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAMKGS6wqHxmPqqOu6...
HN4T2qDxAKbWc3ggGk+FYGSjTXILW7Tw5N5AOc7JLU1RnrgM5bTndXemZkRkXuKBofesNg...
MiviDPYHY3ObDvCRCEaGdS+1S5H4jgHWV3DaCl0ahV/Ax5rREJZl0o1u6Zleyix4zpy1vW7pCl8...
J16KjKCN8GvqzNDJEA9U9KqysWAQgg55n1yn56k1k8C+NkYFiuRfcxore4qrORUIQm0y+zE/...
Q9Hy9YmWPydp8IRq7nhtPSxzqm/SQqjmrYu0IRZvMCTrnyCwifo7ibiA5Su9o0LjR9sMgSn6Ex...
6mTEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2L3KLIN2wJIQDa7EIGWJfQsVRCsZ510IRYEB0IH+rRS...
yZE2XNVoj40kzsbLXPXVMXjhq8Ox8NdQdqjGv7KnQAGZQkgX4s3woHlrgy+tLQpXkBeGe+Uc...
JYSikSWOFATBzd8tsBpMvQpLXKAexIPu+AZGeZfhoiHZb9B/ueESp6eLkxebsJXwShdfcbOsb...
CTwLzlcME7zpTNZIHf89OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYVDvXcAmg4ldBd...
WqUJAEvREditF68ryTCuCS0aiygja80JkTUuav80BO5dr00J36RxFd+HyTqt45NEGYs7qhggN0...
MIICXAIBATCB2qGBsKSBrtCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWw2YXJviE9icmVnt84-GTAXEgNVB...
AgTEENpdWRhZCbkZSBnzXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLm...
b25vbWhtLmdvYi5leDEnMCUGA1UECXMebkNpcGhiciBEU0UgRVN0OjQ4RDctMjRGQy1CRjd...
CMR8wHQYDVQKKEz1ZWNyZXRhcmlhIHRlIEVjY25vbWhtLmdvYi5leDEnMCUGA1UECXMebkNpcGhiciBEU0UgRVN0OjQ4RDctMjRGQy1CRjd...
ABOWX1+vcDBxR411gG0k896D12zDotGyMIGvplGsMIGpMRCwFQYDVOQHew5BbHZhcm8gT...
2JyZWdvdjEzMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFKIGRIIE1eGjIbzELMAKGA1UEBhMCTVgxDAAeBggMI...
BAMTE1NDMS5Y29ub21pYS5nb2lubXgZJzAJBgNVBAsThm5DaXB0eXl0ZzJlTIRTEVVTjpEM0U...
LUM2N0MIQUQ2OTEFMBcGA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTANBkqhkiG9...
w0BAQsFAAIFAOMpeb4wlhgPMjAymDEwMDgxMTQyNTRaGA8yMDNwMTAxDTEzNDU1NFowG...
YowSAYKKwYBBAGEWQoEATE6MDgwDAIE4yl5vgIAAAAAADAMAgAAAAAQAASZQMaw...
CBAAAAACBAAAFAYWDAIE4zk0PgIEAAAAADA+BgorBgEAAEYR2CgQCMTAwLjAMBgppg2Rj...
CoI8KAEBoA4wDAIEAAAAAIEAAehIKEOMAwCBAAAAACBAAH0SAWdQYJKoZlhcNAQEL...
BQADggEBAGn4YDh2cuCrAVS4zxRVnBzQEARZEpb0F2Tv8tmoYOnUM+CxMO8XR5+NhIEd...
QilTo7gAEXC1CVjao7zcelJ2kiYBbhe0t9ueLw8r30+UluxdexCFA2qSgCjKHPFHJB4n+VjbZXJM...
g2xGF+/h9FBX4k2kiBAaZV4+W3pLedStroLHRpU3TX3GCXOGXEIAE3aVfDgIm4NXm7/nXvB...
chVgafE1pSW2yxZLUVjFENSraYkQ+4kiA0wWB1Ai/XeTQ8jPsHu5z1FFQR7uKAnOxsiObmFYi...
H9G73ehJtO+Wyx10m+06bY2sFhqeJxZL16h79y4K6z+l8xd/BezS+PDoxggRhMIIEXQIBATCCA...
UwwgGFFMRcwfQYDVQKHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvdjEzMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFKIGRIIE...
E1eGjIbzELMAKGA1UEBhMCTVgxDAAeBggMIIBTBTBTBTAxMDMwMSswKQYDVQKJEyJjbnN1c...
mdlbnRkcyBtdXl0MkMwgQ29sLiBjG89yWRhMUcwRQYDVQKQDEz5BdXRVcmllkYWQgQ2...
VydGimaWVhZG9yYSBSYW6lFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0...
MDIGA1UECXMmRGlyZWVudjEzMBcGA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MCMGCsGSI3DQEEJARYWY...
EMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MCMGCsGSI3DQEEJARYWY...
WnyMnNIQGvJb25vbWhtLmdvYi5leAIBBJAJBguRdgMCGuAoII8DAaBkqhkiG9w0BQCMxRQ...
YLKozlhcNAQKQAQQWlWYJKoZlhcNAQkEMRYEFjvK8g/VOEaxTMGwqT/Ga+UNyRyrMIIBo...
wYLKozlhcNAQKQAQQWlWYJKoZlhcNAQkEMRYEFjvK8g/VOEaxTMGwqT/Ga+UNyRyrMIIBo...
QwggFNpIBSTCCAUUxZ+AVBgNVBAcTdKfSdmFybyBPNyNjZ29uMRkwFwYDVQKIExBDaXVh...
YWQgZGUgTWW4aWVhZG9yYSBSYW6lFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21p...
NVBAKTiKuc3VyZ2VudGVzIFN1cAotQWwLCBDb2wulEzsb3JpZGEgXzRfBFgNVBAMTPkF1dG...
9yaWRhZCBDZj0aWZpY2Fkb3JhIFJhaXogU2VndWskYSBkZSBTZWZWNyZXRhcmlhIHRlIEVjY2...
5vbWhtMTQwMgYDVQKLEyEaXJlY2Npb24r2VuzXJhbCBkZSB0b3JlYXRoRpdmlkYWQgTWVy

TEJO

Handwritten signature/initials.



Medipharm



Handwritten mark or signature.

Y2FudGlsMR8wHQYDVQKExZTZWNYZXRhcmVhIGRlIEVjb25vbWwMSUwWwYJKoZlhcNAQk
 BFhZyY3Iyc2VAZWNVbM9taWEuZ29iLm14AgEGMBYEFEBzP7vVdjkb2RUuLAGQZbnDgPMA
 DGCsQGSib3DQEBBQUABIIBADVKnFi8C8Xkhf8e2ODtuUAUcJTZQTMBrij8SAEdI4R1ShHWJU
 eTwEgixRnJbLXDJA4/4ybLxLMyLjxRBGIRe4heNTOM6n53LuDoTWCEXzmH1odDX3FW8GRq
 Qt6Y6qdyRzTfu7492ajpOXZ7ja2NZ7140Gg3Ehz8IUul41HQnFbDCD32y4LurR8mN9BgCJmU
 w6LDugrKhwv8qUTsWUziFarF1RZ0nGzsETKndzOYkk/dGvol28Qae18rKpGdeXAFKQXhLsR+
 FCu20mF908NEN4288RejHRdLXKXh1xUJZKqH8O/7Ush73Nd3daPih21MhGKjVCXKHMf5QDk=
 Cadena Original de la persona solicitante 8040887 | OORP7410198E9 | PEDRO OSORIO
 RODRIGUEZ | MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACION Firma de la
 persona solicitante: N8hqVuyXw7VxAu2N/1qRDz9Nxn9EqWYysShKAMEZkyU5dVqXwYYRCxs
 InCx/k5aT/XoLgc/4OoThPTqT18DYUJ4FZUwLDOUYarxG+FicQhQHP3l28jQv9XeaTKyUqJwdW863
 SdbR9LTQZGANpdMU2ZAkw/94DzB4cpeulAMZemCOUYEWmDRYpcmc2Lg9NwYIHjPRxuXo
 wcBfSXDc/OLlPmXmGo1P4QAHV5RqpWF38upZ9C4HS+vcQRBSkzbeAVU:xx02+JfKHbTwe8yD
 +8zleZq+fx3Ne3gTBcZkGqu9WIE4dDhy4WHIXNogu4H9QxQD7FeKocdMyPNy9PH6A== Sello
 de tiempo de la solicitud: MIILPDAAGeAMIIPWYJKoZlhcNAQcCoIIIPFDCCDxACAQMxCzAJB
 gUrDgMCGGUAMIIBLAYLKOZlhcNAQQAQSGggEbBIBFzCCARMCQAQEGCmCDZGUKgJwoA
 QEwITAJBgUrDgMCGGUABBSifbREW8e7FpM4rU2ER7G3y5wIGXrGzkOihGBMyMDlWMTAw
 NzA1MzE1MS4wnJRaMASAAgH0AgkAmSBR/c39UqWggbcKga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsd
 mFyby8PYnJZ29uMRkwFwYDVQOIEkBDAxVkYwQzZGUuTWV4aWVWwQswCQYDVQQGEw
 JNWDEIMBGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzA1BgNVBAsTHm5DaXB0ZXIuZ
 RNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMlMQY3QjEiMB0GA1UEChMwU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFy29ub2
 1pYmCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMAOGCSqGSib3DQEBcWUAMIIBRTEXMBUGA1UE
 BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCZBNZXBhpY28xCzAJBgNVB
 AYTAk1YMQ4wDAYDVQQREUwMTAzMDERMcKGA1UECRMsW5zdXJnZW50ZXMgU3VyID
 ESNDAsIENvbC4gRmxcvcmkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRzZmljYWRvcmlEg
 UmFpeiBTZWd1bMhRlGRlIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWwvbm9taWEuZ29iLm14AgEGMBYEFEBzP7vVdjkb2RUuLAGQZbnDgPMA
 VjY2IvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlhdG12aWRhZCZBNZXBhpY28xCzAJBgNVBAsTHm5DaXB0ZXIuZ
 GFyaWEgZGUgRWwvbm9taWEuZ29iLm14AgEGMBYEFEBzP7vVdjkb2RUuLAGQZbnDgPMA
 ub21pYS5nb2lubXgxJzA1BgNVBAsTHm5DaXB0ZXIuZGFyaWEgZGUgRWwvbm9taWEuZ29iLm14AgEGMBYEFEBzP7vVdjkb2RUuLAGQZbnDgPMA
 A1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCZBNZXBhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREUwMTAzMDERMcKGA1UECRMsW5zdXJnZW50ZXMgU3VyID
 gNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUUEEiLmVjb25vbWwLmduYi5teDENMCUGA1UECxMeb
 kNpcGhlcilBEU0UgRVNOOjQ4RDclMkRkRkQy1CRjdcMR8wHQYDVQKExZTZWNYZXRhcmVhIGRlIEVjb25vbWwMSUwWwYJKoZlhcNAQk
 RlIEVjb25vbWwMSUwWwYJKoZlhcNAQkExZTZWNYZXRhcmVhIGRlIEVjb25vbWwMSUwWwYJKoZlhcNAQkExZTZWNYZXRhcmVhIGRlIEVjb25vbWwMSUwWwYJKoZlhcNAQk
 YDo7YreGZw3ITg1ij7RowzssHf/a9NUuzEjvVFFghvZvnHUvWly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8U
 a7CRUuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80lmjf7bPl0/CoV
 RRIAzy2cwpaihvRQinEdO7AFnUWWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KooZxS6ilF0Cv/
 mQMheskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMria6Qf+vnbO2hxs+O/uat3X6MxUqGJALltaG8Sjv
 T+IqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAFBgNVHSMEGDAWgBQqGqSkqwrINcs01grUhwWflu96
 BKBJAdBgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5B1P9iBSNRlJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAAwCgYIKwYBB
 QUHAAwGwDwYDVR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAI8EBAMCA+gwDQYJKoZlhcNAQk
 LBQADggIBADChuesKh8Z4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWbuY01yC1u080TeQDnOyS1NU
 Z64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrDYDjB4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vw2gpdGoVfw
 Mea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6QpfCdeioygfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIlOea7dcjeepKdZ
 PAvj5GBbbkX3MaK3uKqzVJUJ39MvxvP0PR8vWwMjFj2Haflkau57YbT0sc8pv0khl5q2LJUWbz
 Ara58gSCH6O7W4gOUUrvaNC/40fbDIEP+hMepkxh7DnlMetoeQbYORYXoBWWkQl8y9y5TdsCb
 UA2uxlhcCXOLFUQke+ddlkWBATpR/qOUsrNlZVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUhaoxr7+yp0
 ABmUJIF+LN8KByk4MvrVED15AXhnnvHCWEopEijhQEwc33flBaTLOKS1ygHsSD7vgGRnmX4
 dlh2WwQl7nhEeqen5MXm3rCV8EoX3GzrGwk8C8yHJh088UzWZR3PTgu12ZQO7dsDlyTHspH



Medipharm

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten mark/initials.

Handwritten mark/initials.

Lic. en Derecho Yair López Hernández

Notario Público N° 201
Dirección Judicial de Ejecución, Oaxaca
Hacienda Ciudad de Ejecución de Cooperación, Oaxaca
Tel. (951) 573 03 01
e-mail: notario101ms@notarial.com



W06wYsJOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJ0JXQXVqCWhH1axA7YhR+q8kwoAkiGop0l2...
mr0ATuXa9NCd+kcRXIh8k6rX+OTRBmL06oYIDdzCCA18CAQEwgqghbCkga0wga0...
NVBAcTDKfSdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQZIEExBDaXVkyWQgZGUgTWV4sWNM...
QYDVQGEwJNWEEdMBsGA1UEAxMUVFNBMMS5IY29ub21pYSS5nb2lubXgXJzAIBgNVBA...
m5DaXB0ZiI9RNFIEVTTjo0OEQ3LTJERKMIQkY3QJEMBOGA1UEChMWWU2VjcmV0YXJpYS...
kZSBFY29ub21pYailCgEBMAKGBSsOAwIaBQADFQATI17r3AwcUeNdYBkPJPeg9ds6CBsjCB...
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBk...
ZSBZNXhpY28xZzAIBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQDExNTQzEuZWVnbm9taWEuZ29lLm1...
4MScwJQYDVQLEx5uQ2IwaGVyIE5UUYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjxHzaDgNVBAoT...
FINIY3JldGFyaWEgZGUgRWVnbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDJ7xuMCIYDzlwMjA...
xMDA3MDQwMjU0WngPMjAyaMDEwMTQwNDAYNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7...
MAwCBOMrvG4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAFAIB/zAMAGQAAAAAAGQAABSMAwCBO...
Mw9u4CBAAAAAAwPgYKkYBBAGEWQoEajEwMC4wDAYKYINKZQqCPCgBAaAOMAwCBA...
AAAAACBAAHoSChDJAMAGQAAAAAAGQAB6EgMADGCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQBhaMixg...
NM4upOYeUjYVop/Nn7ARFdPziOvZ2IMOrv27EAATDbEw9uUH7aHE4mXnSuJ2vbVYINdGH79...
12BDR+6wRpzKjLFZ2kVb+gD9n+wl7B7+CvKd2Dcdgo1BZJJ6IPV9Uqvthkm/GMVA/8Pt+wxmk...
B5b/66cu990+m1h7NVMdNeZmXPeQGoDwCeNeolD4DPkEmOQ2SKGuiHWepYVtJaGqQQA+...
qab4FITVlpYA8mec8GukZBHnnMGJDA3e22NjWQDwprdjMdZGz3aXIQ2ZvrSMPq1v6th8N+...
nnuzUGFZiknprDdBSR6MIVUPkEIX8YSUYSoxcDMYIEYTCBFOCAQEwggFMMwBRTX...
BUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28x...
ZAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZX...
MgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvcmkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV063JpZGFkIENicmRz...
WRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRnRiRIIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWVnbm9taWEwNDAYBgNVBA...
sTKORpcmVjY2IvbiBHZW5lcmFslGRIIE5vcmlhdGZlZWRhZCBZNXhpY28xZzAIBgNVBA...
oTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWVnbm9taWEwJTAjBkqkhiG9w0BCCQEFwFmFjczZUBIY29ub21...
pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkDMQ0GCyqGSIb3DQE...
JEAEMCMGCSqGSIb3DQEBJDEWBBSW0UCdis0+FLHxsiRHNHfJ0/DCCAAMGCyqGSIb3D...
QEJEAIMYIBkCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze389wMHFjXWAZDyT3oPXBMMwggFUMIIBTa...
SCAUkwggFFMRcwFQYDVQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWVnbm9taWEwNDAYBgNVBAGTEUECBM...
GRIIE1eGijbzELMAKGA1UEBhMCTV9xZjAIBgNVBETBTAMDMwMSSsKQYDVQZIEyJbn...
N1cmdbnRlcyBtdXl9MTk0MwGQ29sLiBGBG9yaWRHMUcwRQYDVQDEz5B4XBycmkYVWQ...
gQ2VydGlmYWVhZG9yYSBSYWM6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21p...
TEOMDIGA1UECXMtRGlyZWVjaW9uIE9icmVnbm9taWEwNDAYBgNVBAGTEUECBM...
p6DEMBOGA1UEChMWWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARY...
WYWNyMnNIQGVjb25vbWihLmdvYi5taAIBBjAwbBR+rvX5UubZpoMIT6JSYThuu9me+LDANB...
gkhiG9w0BAQUFAASCAQACcdyDVw9MR80HbpH0hsRJTqSKFavjINrTCY/XWYQ17VCut259S...
viGXQYHLxu7G8SsG/4detyO2uxuoanopWjrzbtjgDuXPf0u4OBLoqrTbkz8cy2zp4TWMANoeF8...
ciYzuE4vDPSej/ktqldU94n7oQUKpE7CPIIR1fqO72yvjMOVhBMOSqwlAp6fPdVKC9w024o4z8nv...
wAoyITRqxr7GWce0LOdINxiMH1Bv07zEIMdSDrBqrKkARAXEH+hq7KQoeolgKMSHOknKm3q...
YIPENnY/Sli9dXpjB+HQNB01zEkV7wDAVAJ1TxsD2dD6FTTCyWQYY3rLrIerp/...-Todas las
hojas membretadas al pie de página ".Contacto: Alfonso Reyes No 30, Col Hipódromo
Condesa. Del Cuauhtémoc. Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100 Clave Única del
Documento A20201008070/350408 Página 7 de 7". (Hasta aquí la transcripción) - - -

ARTICULO 2435 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA. - - -
"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna - - -
En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se den con ese carácter para que el



Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large blue checkmark at the top and a signature at the bottom.

apoderado tenga toda clase de facultades administrativas -----
 En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para
 que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para
 hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----
 Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados
 se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----
 Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen -----

----- AUTORIZACION DEFINITIVA -----

Que con fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinte, obtuvieron la Cédula de Identificación
 con clave de Registro Federal de Contribuyentes MES201015N19, expedida por el Servicio del
 Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que me fue
 exhibida mediante Constancia de Situación Fiscal, la cual tuve a la vista y mando agregar copia
 fotostática al apéndice de este instrumento con la letra "C". Por lo que con esta misma fecha y
 una vez cumplido con todos los requisitos de Ley, Autorizo Definitivamente el presente
 instrumento público -----

ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTAMENTE SACADO DE SU ORIGINAL, EN EL QUE
 SE ANOTA MARGINALMENTE SU EXPEDICIÓN, VA EN CATORCE PAGINAS UTILIZADAS,
 DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y LO EXPIDO PARA ACREDITAR LA CONSTITUCION DE
 LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE
 CURACION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".-----

EN LA HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, A LOS CUATRO DIAS DEL
 MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE -- DOCE --



[Handwritten signature]
LIC. YAIR LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO UNO.
ESTADO DE OAXACA.



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Boleta ingreso inscripción

2020002225170023

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2020072185	MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000222517	24/11/2020 12:38:17 T.CENTRO	LIC. YAIR LÓPEZ HERNÁNDEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
17021	Escritura

Podatario / Autoridad
Yair López Hernández

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2020072185	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	24/11/2020 12:38:17 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21189493	25/11/2020 10:42:38 T.CENTRO	\$2,530.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20201125163944.121Z	420eMS+ntAe+FOvckAmSh54C2st3Q+1E2VdH2nD6424M4G02zpcE+Vgv7Mmm+uJ4Eh5CPV16T7r +44n6fYwMAGRS11eX0kcaY86LDQxQ52wqWMLL7F640ca480MGo30pbeEBQNSe0QcxW0wgV7 +DVCL2f8mE0KULI4gF8A2wW8hc+K8FE8IH+K3b4p8hUjpb/mo2K67zlg.1LWA/9XTou +20h8zVWdyLo2e+RafW8edPw+04C4h7zsbj1FE3KpJWVEuqzu+YwKp810mLx0M8KQ+

FIRMÓ
Responsable de oficina MEILI YADIRA MOSCOSO CRUZ >23622027 /OxKJ8ld4d3mltl/O2qDJCZJkY-] BTkw3841ElmO3fGfZDHX6j1+VL40fewNzJ9uVvq4PM2hjSFdpwqz1KgX8Ij9I9WD9JrQtKQOYHHq/ DrdHpzEwqY6Wbz0kJUJzrrf8PSULMKHMRzmkIOWSu+eOdjPnwDasLeYm4VSZ9M3BR +SAMLAE2VI3ScUVF3XNwczLYuz3yZYk4tu76riRJa0JH3b4EX9PihDGOMLVG5W3nTSI4/PKsYmJeFxu/n/



Medipharm

Handwritten mark resembling the number 4

Handwritten signature and scribbles on the right margin



Registro Público de Comercio



Oaxaca

Constitución de Sociedad

20200022251700Z3

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por Instrumento No. 17021

Volumen: 227

De fecha:

15/10/2020

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Yair López Hernández

No.

101

Estado:

Oaxaca

Municipio:

Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración

INDEFINIDA

Domicilio en:

en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito Judicial del Centro, Estado de Oaxaca.

Entidad

Oaxaca

Municipio

Oaxaca de Juárez

Objeto social principal

CUARTA.- El objeto de la Sociedad será: - 1.- La fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, representación, comisión, consignación, renta, maquila, reparación, importación y exportación de sistemas integrales para gases medicinales e industriales; de consolas para encamados, de equipo e instrumental quirúrgico, ortopédico, médico, radiológico y de laboratorio, así como de toda clase de medicinas, materiales de curación, sustancias y reactivos químicos. - 2.- La fabricación, compra, venta, adquisición, enajenación, distribución, comercialización, almacenamiento, representación, comisión, consignación, importación, exportación y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios, productos farmacéuticos, rehabilitación y cirugía, artículos para regalos, alimentos y accesorios para la rama de la medicina en general, incluyendo cualquier otra actividad completarla, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. - 3.- El establecimiento, administración y explotación de hospitales, clínicas, sanatorios, laboratorios, gabinetes radiológicos, farmacias, así como de restaurantes, cafeterías y tiendas en hospitales y sanatorios. - 4.- La prestación de servicios profesionales de medicina para seres humanos, pudiendo impartir cursos de capacitación, seminarios y conferencias, atender consultas y asesorías, realizar estudios médicos, hospitalización y proporcionar servicios de gabinetes radiológicos y de todo tipo de laboratorio. - 5.- La obtención y explotación de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, avisos y nombres comerciales, licencias de uso y explotación y transmisiones de derechos respecto a los mismos, la celebración de actos, convenios, contratos y licencias de uso y derechos de autor, así como la celebración de contratos de franquicia. - 6.- La compra, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, productos de aseo, cuidado e higiene personal, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. - 7.- La venta y mediación de todo tipo de servicios básicos como agua, luz, televisión de paga, telefonía fija y móvil. - 8.- Obtener créditos para el logro de sus fines sociales y otorgar créditos en relación con las sociedades que participen en su capital o de las que sea propietaria de acciones o en las que tenga participación, así como otorgar las garantías necesarias, incluyendo garantías reales



Registro Público de Comercio

Oaxaca



Medipharm

Establecida en México, S de RL de CV

Constitución de Sociedad

20200022251700Z3

Número Único de Documento

celebrar los contratos que requieran la buena marcha de la Compañía, en los términos del párrafo segundo de las disposiciones legales antes indicadas - 3.- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, en los términos de el párrafo tercero de los referidos artículos.- - 4.- PODER GENERAL para celebrar toda clase de operaciones y contratos bancarios y para suscribir, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos de crédito de acuerdo con el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; abrir, cancelar y operar cuentas bancarias.- - 5.- REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos once y ochocientos setenta y seis, Fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del Artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.- 6.- Facultad especial para poder presentar y ratificar denuncias y querellas, coadyuvar con el Ministerio Público y realizar todos los actos procedimentales, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales en que tenga intervención.- 7.- PODER GENERAL para nombrar Gerentes, Subgerentes, Directores, Representantes Legales y demás funcionarios o empleados de la Sociedad, representantes legales, señalantes sus derechos, obligaciones y emolumentos y en caso necesario para destituirlos de sus funciones.- - 8.- Facultad para conferir Poderes Generales y Especiales, carta poder y para revocarlos.- 9.- Facultad para firmar declaraciones y en general cualquier documentación ante la SHCP, IMSS, INFONAVIT y en general ante Dependencias del Gobierno Federal, de cualquier Estado y Municipio en la República Mexicana.- - 10.- Facultad para presentar proyectos, estimaciones y cotizaciones, participar en toda clase de concursos o licitaciones ante particulares y ante cualquier Dependencia del Gobierno Federal, Estado y Municipio en la República Mexicana.- - 11.- Las demás que estos Estatutos y las Leyes le confieran y que no sean de la competencia exclusiva de la Asamblea General de Accionistas.- En caso de que sean varios los Administradores, el Presidente del Consejo tendrá el uso de la firma social y ejecutará las resoluciones del propio Consejo.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nss.	Nombramiento
MARISOL	CASTILLO	DOMINGUEZ	CADM820401P48	ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL

Órgano de vigilancia conformado por:
COMISARIO a la ciudadana CATALINA GARCIA LAZARO.

Autorización de denominación/razón social
Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202010080707350408 Fecha: 08/10/2020

Datos de inscripción

NCI
202000222517
Fecha inscripción
25/11/2020 10:43:01 T.CENTRO

Fecha ingreso
24/11/2020 12:36:17 T.CENTRO
Responsable de oficina
Melli Yadira Moscoso Cruz

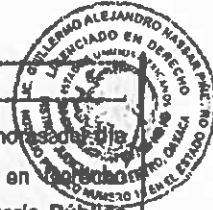
SMITHSONIAN

J

K

Mtro. Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro

Notaría Pública 15
Oaxaca de Juárez, Oax.



-----VOLUMEN NÚMERO CINCO-----

----- INSTRUMENTO CIENTO CINCUENTA Y SIETE -----

--- En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas de la mañana del día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, ante mi Licenciado en Derecho **GUILLERMO ALEJANDRO NASSAR PIÑEYRO**, Titular de la Notaría Pública número quince (15) en el Estado de Oaxaca y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia oficial en este Distrito Judicial del Centro, y domicilio en calle San Martín número ciento dos (102), Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y en ejercicio de mis funciones, **HAGO CONSTAR** que ante mí comparece el ciudadano **ALEJANDRO CASTELLANOS AQUINO**, en su carácter de Delegado Especial designado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho de mayo del presente año dos mil veintitrés, de la sociedad denominada "**MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACION**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y solicita los servicios del suscrito Notario, para la **PROTOCOLIZACIÓN** de la referida acta de asamblea, de conformidad con las declaraciones y cláusula siguientes, previa:-----

----- **PROTESTA DE LEY.** -----

--- En este acto procedí a protestar a la compareciente en términos del artículo doscientos treinta (230) del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, haciéndole saber de las penas en las que incurrirán quienes declaran falsamente, manifestando y realizando bajo protesta legal de decir verdad las siguientes: -----

----- **DECLARACIONES** -----

--- Que para acreditar la legal existencia de su representada, en este acto exhibe la siguiente documentación: -----

---1. **ESCRITURA CONSTITUTIVA**. Primer testimonio del instrumento número diecisiete mil veintiuno (17,021), Volumen número doscientos veintisiete (227), de fecha quince de octubre del año dos mil veinte (2020), pasado ante la fe del Licenciado **YAHIR LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Número ciento uno (101) del Estado de Oaxaca, inscrito en el Registro Público de Comercio, Oaxaca, con los siguientes datos: FME N-2020072185, fecha de registro: veinticinco de noviembre del dos mil veinte; copia de la referida póliza, anexo al apéndice de esta escritura bajo la letra "A".-----

--- En dicho documento consta la constitución de "**MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACION**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por contrato otorgado por las ciudadanas **MARISOL CASTILLO DOMINGUEZ** y **CATALINA GARCIA LAZARO**, la cual tiene una duración por tiempo indefinido, domicilio en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con cláusula de exclusión de extranjeros, y en cuya acta se nombró a la ciudadana **MARISOL CASTILLO DOMINGUEZ** como Administradora Única y como Comisaria a la ciudadana **CATALINA GARCIA LAZARO**. -----

NOTARÍA PÚBLICA 15
DEL ESTADO DE OAXACA



COTEJÓ G.A.N.P.

Handwritten signature



Medipharm

FORMA SOCIAL ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE



Handwritten signature

Handwritten signature

4

— 2. ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. Que exhibe en este acto un documento compuesto de tres hojas tamaño carta, impresas solo por el anverso, que contiene el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha ocho de mayo del presente dos mil veintitrés, de la sociedad denominada "MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que contiene tres firmas al margen y al final, a efecto de que sea protocolizada, la cual agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "B".

— 3. LEGITIMIDAD Y AUTENTICIDAD. El compareciente bajo protesta de decir verdad manifiesta, que las firmas que calzan el documento cuya protocolización solicita, corresponde a las personas que se les atribuyen.

— 4. EL COMPARECIENTE DECLARA ADEMÁS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: a) Conocer el contenido de la fracción tercera del artículo tres (3) de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita, respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia y al respecto declara: Que en el acto que se protocoliza, los socios actúan en su nombre y por cuenta propia por ser quienes se benefician de los actos que se contienen en la misma y quienes ejercerán los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento y/o disposición del objeto de dicha acta y por tanto no existe dueño beneficiario; b) Que el otorgamiento del presente Instrumento, no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Notario; c) Que le informé con el carácter con el que interviene, del tratamiento de datos personales y las consecuencia del otorgamiento del consentimiento para ello, respecto de los derechos que le otorga la Ley conforme al aviso impreso de privacidad entregado previamente a la solicitud del servicio; d) Que los recursos con los que los accionistas adquirieron el capital de la sociedad cuya acta solicita se protocoliza, son producto de su trabajo y son de procedencia lícita.

Visto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:

CLÁUSULA

--- ÚNICA. A solicitud del ciudadano ALEJANDRO CASTELLANOS AQUINO, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho de mayo del dos mil veintitrés, de la sociedad "MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda debidamente PROTOCOLIZADA el acta levantada con motivo de dicha Asamblea, la que se anexa en original al apéndice del presente Instrumento marcada con la letra "B", y cuyo contenido íntegro quedará transcrito en los testimonios que se expidan del presente Instrumento, misma que se da por reproducida literalmente en esta cláusula, para todos los efectos legales, en la cual:

— Se formalizó el acuerdo por el que se aprobó la venta de todas las acciones de



Quind

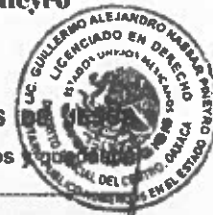
9

J

J

Mtro. Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro

Notaría Pública 15
Oaxaca de Juárez, Oax.



la ciudadana **CATALINA GARCIA LAZARO** al ciudadano **LUIS ALTAMIRANO PONCE**, saliendo como accionista la primera de ellos como nuevo accionista este último. -----

--- Se nombró Comisario de la Sociedad al ciudadano **LUIS DE JESUS ALTAMIRANO PONCE**. -----

INSERCIÓN

--- **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** ---

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día 08 de Mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en el domicilio social, de la Sociedad denominada **MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACION**, Sociedad Anónima de Capital Variable, las socias accionistas **MARISOL CASTILLO DOMINGUEZ** y **CATALINA GARCIA LAZARO**, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, prevista en los Artículos décima quinta y décima octava de los Estatutos constitutivos de la sociedad, en relación con el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, a la que no precedió convocatoria en virtud de contar con la presencia de la totalidad de los accionistas. -----

--- Se hace constar la presencia del ciudadano **LUIS DE JESUS ALTAMIRANO PONCE**, en referencia a los asuntos que se desahogaran en la presente Asamblea.-----

--- La presente asamblea es presidida por la Administradora Única designada en el contrato social constitutivo, ciudadana **MARISOL CASTILLO DOMINGUEZ**, quien tendrá el carácter de presidente de la Asamblea, y será coadyuvado por la Accionista restante, ciudadana **CATALINA GARCIA LAZARO**, quien será Secretaria - Escrutadora para la presente asamblea, conforme a la cláusula décima cuarta de los estatutos; por lo que acuerdan llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

--- **PRIMERO.** - Lista de asistencia y verificación de quorum legal. -----

--- **SEGUNDO.** - Instalación legal de la Asamblea, y aprobación del Orden del día. -----

--- **TERCERO.** - Aprobación del cambio de socios por venta de acciones. -----

--- **CUARTO.** - Renuncia del Comisario y nombramiento de quien ocupara el cargo. -----

--- **QUINTO.** - Nombramiento del Delegado Especial que acudirá ante Notario Público para protocolizarla, clausura de la asamblea y lectura del acta de Asamblea. -----

--- Acto seguido, se desahoga el orden del día, en los siguientes términos: -----

--- **PRIMERO.** - La secretaria de la Asamblea, verifica la lista de asistencia de los accionistas, y en su calidad de escrutadora también le solicita a los presentes que exhiban sus acciones en este acto, para verificar que los presentes pueden acudir y tener inclusión en la asamblea, para poder tener voz y voto de conformidad con lo establecido en la cláusula decima octava, por lo que una vez que se certifica la existencia de la totalidad de las acciones que se tienen dentro del capital social de



COTEJÓ G.A.N.P.



Medipharm

Grupo Medipharm, S. de C.V. - Oaxaca



la sociedad, es de declararse que existe quorum legal suficiente, lo cual certifica y da cuenta a la Asamblea General de acuerdo a la siguiente tabla:

ACCIONISTAS	ACCIONES Serie A	VALOR	CAPITAL TOTAL
MARISOL CASTILLO DOMINGUEZ	25	\$1000.00	\$25,000.00
CATALINA GARCIA LAZARO	25	\$1000.00	\$25,000.00
TOTAL	50		\$50,000.00

--- SEGUNDO. - La presidente de la asamblea, en virtud de la certificación que antecede, declaró legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y procede a dar lectura a los puntos del Orden del día, solicitando a los presentes manifiesten su inconformidad o aprobación de la misma; por lo que por unanimidad de votos los accionistas aprueban todos y cada uno de los puntos del orden del día, haciendo constar que se tendrán por validos todos los acuerdos tornados en la presente asamblea.

--- TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del Orden del día, se concede la palabra a la ciudadana CATALINA GARCIA LAZARO, quien manifiesta a la asamblea que por así convenir a sus intereses, informa que con esta fecha, celebró contrato de compraventa de 25 (veinticinco) acciones de su propiedad, que son de la serie "A", y que representan \$25,000.00 (veinticinco mil pesos, cero centavos, moneda nacional) del capital social, con el ciudadano LUIS DE JESUS ALTAMIRANO PONCE; que dicho acuerdo en cuanto al precio, fue por su valor social, por lo que solicita de la misma manera, la aprobación de la asamblea. Por su parte, la ciudadana MARISOL CASTILLO DOMINGUEZ, manifiesta que no es su deseo ejercer cualquier derecho de tanto que pudiera corresponderle, respecto de las acciones que vende la ciudadana CATALINA GARCIA LAZARO.

--- Para efecto de los acuerdos correspondientes, se dan a conocer los datos generales del ciudadano LUIS DE JESUS ALTAMIRANO PONCE, quien es mexicano por nacimiento, el primero es originario de San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca, nació el 12 de octubre de 1990, con domicilio en C. 14 Sur 45 Fraccionamiento del Sureste Segunda Etapa, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, código postal sesenta y ocho mil treinta (68380, soltero, de ocupación emprendedor, con Clave única de Registro de Población (CURP) AAPL901012HOCLNS06 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) AAPL901012AZB.

--- Una vez informado lo anterior, sin mayor dilación, la asamblea aprueba el ingreso de los nuevos socios, toda vez que se conoce que los nuevos socios son personas de buena fama y fieles a la sociedad, por lo que el capital social queda repartido de la siguiente manera:

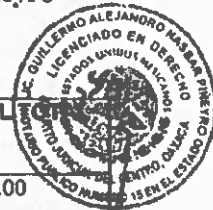


Medipharm

Elaboración de Soluciones de Calidad

Mtro. Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro

Notaría Pública 15
Oaxaca de Juárez, Oax.



ACCIONISTAS	ACCIONES Serie A	VALOR	CAPITAL
MARISOL CASTILLO DOMINGUEZ	25	\$1000.00	\$25,000.00
LUIS DE JESUS ALTAMIRANO PONCE	25	\$1000.00	\$25,000.00
TOTAL	50		\$50,000.00

--- La asamblea manifiesta que la ciudadana **CATALINA GARCIA LAZARO** no tienen pendiente de ninguna naturaleza que cumplir con la sociedad ni con sus socios, por lo que le liberan de toda responsabilidad con ella y con los mismos socios, manifestando a su vez ellos que la sociedad y sus socios no tienen con ellos pendiente alguno de ninguna naturaleza que cumplir.

--- CUARTO. - En el desahogo de este punto del Orden del día, los accionistas manifiestan que, debido a los movimientos accionarios aprobados, en este acto la ciudadana **CATALINA GARCIA LAZARO** renuncia al cargo de Comisario que hasta este acto ostentaba, lo anterior, a efecto de que la asamblea general nombre a la persona que ocupara dicho cargo.

--- Vista la renuncia, la asamblea acuerda por unanimidad de votos, acuerda lo siguiente:

--- II. Aceptar la renuncia al cargo de Comisario de la Sociedad presentada por el ciudadano **CATALINA GARCIA LAZARO**.

--- En consecuencia, se hace la propuesta para que el ciudadano **LUIS DE JESUS ALTAMIRANO PONCE** ostente el cargo de Comisario a lo que, por unanimidad de votos, la Asamblea determina favorable la propuesta.

--- Estando presente las persona designada para ocupar el cargo de Administrador Comisario, manifiesta de manera particular, aceptar su cargo, protestando su fiel desempeño, por lo que desde este momento se ostentan con dichos cargos.

--- QUINTO. - La asamblea general al unisono nombra como delegado especial al Ciudadano **ALEJANDRO CASTELLANOS AQUINO**, para que comparezca ante el notario público de su preferencia para protocolizar la presente acta; acto seguido, el Presidente ante todos los presentes, constituidos en asamblea general extraordinaria, declara formalmente clausurados los trabajos llevados a cabo en la presente asamblea general y por ende válidos todos los acuerdos que se tomaron.

--- No habiendo otro asunto que tratar el secretario de la Asamblea, procede a levantar la presente acta, y una vez concluida, realiza la lectura de la misma en voz alta a fin de que todos los asociados queden enterados de su contenido y alcance legal y no habiendo objeción alguna, siendo las quince horas con treinta minutos del día de su Inicio.

--- Firman al alcance y margen de cada una de las hojas que la integran, la

NOTARIA PUBLICA 15
DEL ESTADO DE OAXACA



COTEJÓ G.A.N.P.



Medipharm



7

presidenta y secretaria-escrutadora que fungieron en la presente asamblea, Damos Fe.

----- Firma ilegible. ----- Firma ilegible -----

--- MARISOL CASTILLO DOMINGUEZ ----- CATALINA GARCIA LAZARO ---

----- PRESIDENTE ----- SECRETARIO- ESCRUTADOR ---

----- Firma ilegible. -----

----- LUIS DE JESUS ALTAMIRANO PONCE -----

----- SOCIO ENTRANTE (COMISARIO). -----

----- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

---YO EL NOTARIO CERTIFICO: I. Que el compareciente tiene capacidad legal y se identificó con la documentación que en copia se anexa al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda. II. Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales y copias fotostáticas que tengo a la vista; III. Que por sus generales manifestó el ciudadano ALEJANDRO CASTELLANOS AQUINO, ser originario y vecino de Santiago Tenango, Oaxaca, nació el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), con domicilio en calle Zaragoza número cuarenta y siete (47), Localidad el Correo, código postal sesenta y ocho mil doscientos dieciocho (68218), Santiago Tenango, Oaxaca, soltero, de ocupación Ingeniero Mecánico, con Clave Única de Registro de Población (CURP) CAAA830422HOCSQL02 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CAAA8304226Q8; que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral cuya acta se protocoliza es MES201015NI9 y que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los otros socios que participaron en la asamblea son MARISOL CASTILLO DOMINGUEZ: CADM820401P46, CATALINA GARCIA LAZARO: GALC7711283E1 y LUIS DE JESUS ALTAMIRANO PONCE: AAPL901012AZ8. IV.- Que en términos del artículo veintisiete (27) del Código Fiscal de la Federación y veintiocho (28) de su reglamento, así como a la regla dos punto cuatro punto nueve (2.4.9) de la Resolución miscelánea fiscal vigente para el dos mil veintidós, verifiqué las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los socios que participaron en la asamblea cuya acta se protocoliza y agrego al apéndice de esta escritura bajo el número de esta acta, copias fotostática de las cédulas de identificación fiscal en donde se hace constar las mismas, así como copias de sus credenciales para votar con fotografía; V. Que habiendo dado lectura y explicado el valor y fuerza legal de la presente acta, esto conforme con ella y la firmo. SE AUTORIZA DEFINITIVAMENTE CON ESTA FECHA. DOY FE.

--- ALEJANDRO CASTELLANOS AQUINO. Firma ilegible. -----

--- ANTE MI.- LICENCIANDO GUILLERMO ALEJANDRO NASSAR PÉÑERO,

Titular de la Notaría Pública número quince (15) en el Estado de Oaxaca y del Patrimonio Inmueble Federal. - Firma. - SELLO DE AUTORIZAR.

--- ESTE ES EL PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADO Y AUTORIZADO. SE EXPIDE EN CUATRO (4)



Handwritten signature



Medipharm

• 100 años de presencia en México •

9

Handwritten signature

Handwritten signature

Mtro. Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro

Notaría Pública 15
Oaxaca de Juárez, Oax.

HOJAS IMPRESAS POR AMBOS LADOS, A EXCEPCIÓN DE ESTA ÚLTIMA QUE SE ENCUENTRA IMPRESA SOLO POR SU LADO ANVERSO, PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

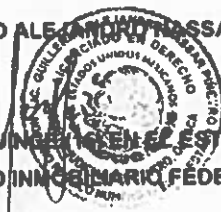
[Handwritten signature]



Medipharm

Registra de Sociedades, Secretaría de Economía

LICENCIADO GUILLERMO ALEJANDRO NASSAR PIÑEYRO



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE EN EL ESTADO DE OAXACA Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



NOTARÍA PÚBLICA 15
OAXACA DE JUÁREZ

NOTARÍA PÚBLICA 15
DEL ESTADO DE OAXACA



OAXACA



COTEJÓ G.A.N.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



f

o

r

r

[Faint, illegible text]



SIN TEXTO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Oaxaca



Medipharm
Especialistas en Soluciones de Curación

Boleta ingreso inscripción

Qued

20230014076400DC

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN



ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2020072185	MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202300140764	06/06/2023 02:42:01 T.CENTRO	Lic. Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
157	Escritura
Fedatario / Autoridad Guillermo Alejandro Nassar Piñeyro	

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2020072185	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	06/06/2023 02:42:01 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 22471799	19/06/2023 11:27:43 T.CENTRO	\$1,161.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo 2023-06-19T12:31:49-344-05 00	WAY9BuoTHbJ3p4rplLHMvAm/ M4p9aT07pOTLMyC92MK0BNPaZQzPK0aera4FRyCOGnTeCOKVZusa0@hedck0ePy8L84to20c +8E6xK8zPY8XrnV0@8uppa03ppQF08AFWpXmeMRU0CnsSR1Ya+7qhQ8t8K +rVavbSvXZAVWZ3euvQh728C+y0z/ b4DyeUeU7AEppm8UR0x4lyx074eyHmCOTUUmKp2oy30Q+vsd4W4KqZHPUNF80Wm8v pLmQVveZR7mDEnyrkH4LmsY0R1yew8DCKTYQ=
---	---

FIRMO

Responsable de oficina MARIANA DÍAZ SANCHEZ >25727205 wPKJsqifewhxFSK37CY7A3ZThrw= vA9gc29ePnaqbYqzRrHWRvICYO3jvL0Slclafshje/RqOpM4Eu9rahAn2IZ2mdIMMOew0851ofEcDqHB6p5EGk991C +VSm1sqKGB99SQWwV0tC1xFcaLcY08oUw0tsNP48BhpKrXIHelyalLdzGg +m3D8ANFVIVnAyxpArHv0UwwCNUENXyrdPVnH4RLQ0aZd7cQ14+2Ku/lcRg8ED+xjAVocvL7xZV

4



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Oaxaca

Boleta ingreso inscripción

20230014076400DC

Número Único de Documento

KNPO1isK3eN2tsK5OYKY3hBhEiu7gSJnpXkCIGp8+7qLIFwPRkZ3m9L62tINU7aKvEsrqfCqXCzIVQxjpbS
+NDx2g0d6WqWePSoVO0vrtYm1s+fw==



Medipharm

Corporación Subsidiaria, S. de RL

o
d
f



Registro Público de Comercio

Oaxaca

20230014076400DC

Asamblea

Número Único de Documento

M2 - Asamblea



Medipharm

Folio mercantil electrónico: N-2020072185

Por instrumento No. 157 Volumen: 05

De fecha: 24/05/2023

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Guillermo Alejandro Nassar Pifeyro

No. 15

Estado: Oaxaca

Municipio: Oaxaca de Juárez

Consta que a solicitud de: ALEJANDRO CASTELLANOS AQUINO

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:

General

Especial

En caso de asamblea general:

Ordinaria

Extraordinaria

De fecha: 08/05/2023

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Representación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados						
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Identificación	Cargo	Facilidades que confiere	
CATALINA	GARCIA	LAZARO		COMISARIO		
Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades						
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Identificación	Cargo	Facilidades que confiere	
LUIS DE JESUS	ALTAMIRANO	PONCE		COMISARIO	NO CONSTA	

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de
Comercio**

Oaxaca

Asamblea

20230014076400DC

Número Único de Documento

- CUARTO. -Renuncia del Comisario y nombramiento de quien ocupara el cargo. los accionistas manifiestan que, debido a los movimientos accionarios aprobados, en este acto la ciudadana CATALINA GARCIA LAZARO renuncia al cargo de Comisario que hasta este acto ostentaba, lo anterior, a efecto de que la asamblea general nombre a la persona que ocupara dicho cargo. Vista la renuncia, la asamblea acuerda por unanimidad de votos, acuerda lo siguiente: - - - - II. Aceptar la renuncia al cargo de Comisario de la Sociedad presentada por el ciudadano CATALINA GARCIA LAZARO. - - En consecuencia, se hace la propuesta para que el ciudadano LUIS DE JESUS ALTAMIRANO PONCE ostente el cargo de Comisario a lo que, por unanimidad de votos, la Asamblea determina favorable la propuesta

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

ALEJANDRO CASTELLANOS AQUINO, ser originario y vecino de Santiago Tenango, Oaxaca, nació el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres(1983), con domicilio en calle Zaragoza número cuarenta y siete (47), Localidad el Correo, código postal sesenta y ocho mil doscientos dieciocho (68218), Santiago Tenango, Oaxaca, soltero, de ocupación Ingeniero Mecánico, con Clave Única de Registro de Población (CURP) CAAA830422HOCSQL02 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CAAA8304226Q8

Datos de inscripción

NCI

202300140764

Fecha inscripción

19/06/2023 11:27:54 T.CENTRO

Fecha Ingreso

08/06/2023 02:42:01 T.CENTRO

Responsable de oficina

Mariana Díaz Sánchez



Medipharm

Medipharm, S. de C.V. - Oaxaca

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CASTILLO
DOMINGUEZ
MARISOL

SEXO M



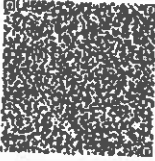
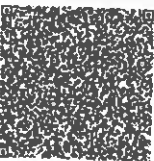

DOMICILIO
C HUIJATCO 100 A
COL MONTE ALBAN 68154
OAXACA DE JUAREZ, OAX

CLAVE DE ELECTOR CSDM01R220401211M400

CURP CADM020401MPLSMR04	AÑO DE REGISTRO 2004 02
FECHA DE NACIMIENTO 01/04/1982	SECCIÓN 0594
	VALIDEZCA 2022 - 2032



INE

IDMEX2333374229<<0594067575813
8204011M3212312MEX<02<<46882<2
CASTILLO<DOMINGUEZ<<MARISOL<<<

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

9

8

7

ANEXO III

1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

STATE

o
r
r



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Procedimiento de contratación: Invitación Abierta Estatal

Número: IAE-SA-SF-0025-07/2024

Objeto de la contratación: Adquisición de diversos productos químicos mediante la celebración de un contrato abierto

Solicitante: Secretaría de Finanzas

4

o

J

J



CONTENIDO

1. **DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.**
 - 1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.
 - 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.
 - 1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones.
 - 1.4 Idioma.
 - 1.5 Moneda.
 - 1.6 Costo de las Bases.
2. **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**
 - 2.1 Información, descripción de la contratación.
 - 2.2 Tipo de abastecimiento.
 - 2.3 Verificación de cumplimiento.
 - 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.
 - 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.
 - 2.6 Garantías del Contrato.
 - 2.7 Penas convencionales.
 - 2.8 Modelo de contrato.
 - 2.9 Cancelación de la Licitación.
3. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.**
 - 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.
 - 3.2 Junta de Aclaraciones.
 - 3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.
 - 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.
 - 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.
 - 3.5.1 Propuesta Técnica.
 - 3.5.2 Propuesta Económica.
 - 3.6 Análisis de las Proposiciones y emisión de dictamen.
 - 3.7 Notificación del fallo.
 - 3.8 Formalización del Contrato.
4. **CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**
 - 4.1 Evaluación de las Proposiciones.
 - 4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.
 - 4.3 Causas de la Licitación desierta.
 - 4.4 Criterios de adjudicación de la Contratación.
5. **SANCIONES.**
6. **INCONFORMIDAD.**
7. **APARTADOS.**
 - 7.1 Apartado A. Especificaciones técnicas.
 - 7.2 Apartado B. Formato de carta de interés en participar en la Licitación.
 - 7.3 Apartado C. Formato de solicitud de aclaración de dudas.
 - 7.4 Apartado D. Formato de carta poder.
 - 7.5 Apartado E. Formato de acreditación de personalidad.
 - 7.6 Apartado F. Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad.
 - 7.7 Apartado G. Formato de carta de integridad.
 - 7.8 Apartado H. Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante.
 - 7.9 Apartado I. Formato de Propuesta Técnica.
 - 7.10 Apartado J. Formato de Propuesta Económica.
 - 7.11 Apartado K. Modelo de Contrato.
 - 7.12 Apartado L. Instructivo de rotulado de los sobres.





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de la convocatoria y de las presentes bases se entenderá por:

Área Técnica	Área requirente o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación de la Dependencia o Entidad Solicitante, con conocimientos técnicos sobre los mismos.
Bases	Es el presente documento en el que se establecen los requisitos, las formalidades, los términos y las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo los cuales se regirá y se llevará a cabo el Procedimiento de Contratación.
Comité	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca (CAEASEO).
Función Pública	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
Contratante / Solicitante	Secretaría de Finanzas.
Contrato	Documento con sus anexos que formaliza el acuerdo de voluntades, que regula los derechos y obligaciones entre la Contratante y el Licitante Adjudicado.
Convocante	Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales.
Dictamen Técnico-Económico	Documento emitido por el Área Técnica en el que, previo análisis y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, verifica y determina sobre el cumplimiento de las mismas respecto de lo establecido en la convocatoria y en las Bases.
Domicilio de la Solicitante	Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio D, Saúl Martínez, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
Domicilio de la Convocante	Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
Investigación de Mercado	Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Proveedores a nivel estatal, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores de los bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.
Ley	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Licitación / Procedimiento de Contratación	Invitación Abierta Estatal.
Licitante	Persona física o moral que participe y presente Proposición, en los términos establecidos en la Convocatoria y Bases de esta Licitación.
Licitante ganador	Licitante que resulte ganador del presente procedimiento de Licitación, derivado del fallo emitido por el Comité, conforme a lo establecido en la Convocatoria y las Bases.
Lote	Conjunto o grupo de partidas contenidas en las Especificaciones Técnicas.
Objeto de la Contratación	Adquisición de diversos productos químicos mediante la celebración de un contrato abierto.
Padrón de Proveedores	Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
Partida	Clasificación de los bienes, arrendamientos o servicios contenidos en las especificaciones técnicas.
Precio aceptable	Aquel que derivado de la Investigación de Mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.
Presupuesto de Egresos	Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal vigente.
Proposiciones	Propuesta técnica y económica solicitada en las presentes Bases.
Propuesta técnica y económica	Documentación administrativa, legal, técnica, económica y demás información que el Licitante entrega en sobres cerrados, en la fecha y hora estipulada por la Convocante, para presentar su oferta de bienes, arrendamientos o servicios.

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0025-07/2024





Proveedor	Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley para la celebración de contrataciones de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Reglamento del Presupuestal	Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Secretaría:	Secretaría de Administración.

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Administración, por conducto de su Dirección de Recursos Materiales, realizará la presente Licitación en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 13, 26, 27 fracción XIII y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1 párrafo primero, 25 fracción VI, 28 fracción IV, 32 fracción I, 34, 35, 37 y 55 de la Ley, 19 fracción IV, 20, 27 último párrafo, 28, 32, 33, 34 y 52, del Reglamento, en relación con el artículo 94 del Decreto de Presupuesto de Egresos, 68 fracción V y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, por lo cual, convoca a participar en el presente procedimiento licitatorio bajo la modalidad de Invitación Abierta Estatal, la cual se desarrollará conforme a las Bases.

Podrán participar en la presente Licitación, las personas físicas o morales con domicilio fiscal en el territorio estatal que estén al corriente de sus obligaciones fiscales y que su objeto social, actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios objeto del procedimiento de contratación en la convocatoria y las presentes Bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases podrán ser negociadas, por tal motivo, los Licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases y sus Apartados.

Lo establecido en las presentes Bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.

El número asignado a esta Licitación es IAE-SA-SF-0025-07/2024, la cual es de carácter Estatal, en términos de los artículos 28 fracción IV, 32 fracción I de la Ley y 94 del Decreto de Presupuesto de Egresos.

1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.

De conformidad con los artículos 7 primer párrafo de la Ley y 57 fracción I del Reglamento Presupuestal, se cuenta con disponibilidad financiera con recurso estatal en la partida específica 240- Otros productos químicos, con las claves presupuestales 114002-00000000002-259240AALAA0124 y 114004-14801000005-259240AALAA0124, de la Secretaría de Finanzas.

1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones.

La Licitación será de manera presencial, en la cual los participantes podrán presentar proposiciones por escrito, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

1.4 Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el Licitante desee presentar referente a la Propuesta Técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de uso o similares, que vengan en otro idioma diferente al español, serán acompañados de una traducción simple, de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.

1.5 Moneda.

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0025-07/2024

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007,



Los Licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

1.6 Costo de las Bases.

Las presentes Bases no tendrán costo, por lo que para participar en este procedimiento de Licitación no es necesario cubrir derecho alguno.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la contratación es: Adquisición de diversos productos químicos mediante la celebración de un contrato abierto.

El alcance o beneficiarios de la contratación es: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado (Trabajadores de la Dirección Administrativa, Subsecretaría de Ingresos y de los Centros Integrales de Atención al Contribuyente)

2.1 Información y descripción de la Contratación.

Las especificaciones técnicas se encuentran en forma detallada en el Apartado A de las Bases.

2.2 Tipo de abastecimiento.

La adjudicación se realizará por lote, es decir, el lote único se adjudicará al Licitante que ofrezca las mejores condiciones para el Estado, conforme a las especificaciones respectivas al Apartado A de las Bases.

2.3 Verificación de cumplimiento.

La Convocante y el Área Técnica, se reservan en cualquier momento el derecho de:

1. Verificar la capacidad y experiencia de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido;
2. Realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes; y
3. Definir el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar, o los servicios a contratar, debiendo realizarse en laboratorios debidamente certificados, cuyo costo de dichas pruebas será por cuenta de los Licitantes.

2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.

No.	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
1	Cloruro de Hidrógeno en Solución (Sarricida Líquido). Presentación: Líquida de 20 litros.	De acuerdo a los requerimientos que realice la Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca.	Dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de cada requerimiento.	Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.	Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, ubicado en el edificio "D" Saul Martínez, planta baja, en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la
2	Isopropanol líquido (Alcohol isopropílico). Presentación: Líquida de 10 litros.				
3	Antiséptico para manos (Sanitizante para manos Líquido). Presentación líquida de 20 litros.				





4	Desinfectante Cuaternario (Desinfectante líquido). Presentación: Líquida de 20 litros.				Patria", avenida Gerardo Pandal Graff no. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas.
5	Hipoclorito de Sodio Presentación: Líquida de 20 litros.				

El licitante deberá notificar la entrega de los bienes al Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas con 24 horas de anticipación, al número telefónico 951 501 69 00 Ext. 23010.

2.5 Condiciones de precio y forma de pago.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la propuesta económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables de conformidad con cada requerimiento, a entera satisfacción de la contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las presentes bases, previa presentación y validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

No se otorgará anticipo alguno.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la contratante.

2.6 Garantías del Contrato.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley y 53 de su Reglamento, el Proveedor Adjudicado que celebre el Contrato con la Solicitante deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: El Licitante deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: No aplica.

La garantía deberá presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

En caso de que el Proveedor presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantías será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

2.7 Penas convencionales.



Con fundamento en el artículo 59 de la Ley, las penas convencionales a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley y Reglamento.

Los pagos que deriven del Contrato quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el Proveedor deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de Contrato abierto al que se sujetará el Licitante Adjudicado será el contenido en el Apartado K, el cual previo a su firma deberá ser requisitado por la Contratante con la información legal y fiscal de las partes, integrando los anexos correspondientes, observando lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El Apartado K, no se deberá anexar a la Propuesta Técnica.

2.9 Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor; o
2. Cuando existan circunstancias justificadas, que modifiquen o extingan la necesidad objeto de la Licitación, o que de continuarse con el procedimiento licitatorio, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Dependencia o Entidad solicitante.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Los proveedores participantes que se presenten a la Junta de Aclaraciones y en la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

La persona que asista a cualquiera de los actos de la presente Licitación en representación de un proveedor, deberá presentar carta poder simple (Apartado D) que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte), además de registrar su asistencia en los mismos, anexando copia simple del instrumento notarial mediante el cual la persona que otorga el poder simple acredita que cuenta con las facultades.

En caso de que el asistente sea el representante legal de la persona moral deberá presentar copia simple del instrumento notarial que lo avale, en caso de ser persona física bastará con su identificación oficial vigente.

La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurra con el único propósito de entregar el "Formato de carta de interés en participar en la Licitación" (Apartado B), el "Escrito de solicitud de aclaración de dudas" (Apartado C) o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo de los eventos.

3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.

La celebración de los distintos actos del procedimiento licitatorio, se realizarán conforme a lo siguiente:

Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Notificación del Fallo	Plazo para la formalización del Contrato
12:00 horas 19 de agosto de 2024	12:00 horas 21 de agosto de 2024	A más tardar el 30 de agosto de 2024	A más tardar el 13 de septiembre 2024





Los actos del presente procedimiento se llevarán a cabo en la sala de juntas "Carlos Velasco Pérez" de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en la planta baja del Edificio 1 "José Vasconcelos", Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5, Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar un aviso con los cambios a través del Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento.

En el supuesto de que en el día y hora establecidos para llevar a cabo alguno de los eventos referidos en el párrafo anterior, no se tenga acceso al inmueble referido, dicho evento se realizará en la Sala de Juntas del Departamento de Almacén, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.3, Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.

3.2 Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración (Apartado C) deberán presentarse por escrito en hoja membretada y en dispositivo electrónico formato DOC de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la Junta de Aclaraciones, debiendo presentar los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación (Apartado B); y
2. Persona moral: Copia simple del poder notarial y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) del representante o apoderado legal que suscriba las preguntas, debiendo señalar con precisión (con marcatexto, nota adherible, o similar) el texto o párrafo del instrumento legal que les otorguen las facultades correspondientes.

Persona física: Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte), que suscriba la solicitud.

Deberán presentarlas en el Departamento de Licitaciones, de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, sita en el domicilio de la Convocante, asimismo podrán ser enviadas al correo electrónico juntalicitadrm@oaxaca.gob.mx, lo que permitirá que éste acto se efectúe con la agilidad necesaria.

Las dudas o aclaraciones deberán plantearse de forma respetuosa y realizarse de manera precisa, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presentes Bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.

No serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los proveedores participantes que sean recibidas fuera del plazo o que no cumplan con los requisitos establecidos, por lo que serán desechadas por la Convocante.

Dicho acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un Representante de la Función Pública, en el cual se dará lectura a las aclaraciones solicitadas y a las repuestas emitidas por la Convocante, el área requirente o técnica, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes Bases.

En caso de que los proveedores solicitantes no asistan a la Junta de Aclaraciones, deberán presentar la carta de interés en participar en la Licitación (Apartado B) en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario, no se admitirá su participación.

Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Convocante en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes, por adiciones o precisiones que el Área Técnica o Convocante realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la Junta de Aclaraciones, la cual formará parte integrante de las Bases. Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los Licitantes para la elaboración de sus Proposiciones y no deberán limitar la participación de Proveedores.

La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0025-07/2024

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007,



3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.

No se requiere la presentación de muestras físicas.

3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un representante de la Función Pública.

Previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, 15 (quince) minutos antes, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes, asentando como mínimo: nombre del Proveedor, cargo o función, Registro Federal de Contribuyentes y firma.

El registro anterior es de carácter obligatorio, sin embargo, lo anterior en ningún caso implicará impedir el acceso a personas que no participen como Licitantes, debiendo efectuar su registro en la lista que se tendrá para tal efecto.

Los Licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, respectivamente.

La apertura de las proposiciones se realizará conforme a lo que continuación se indica:

1. En la fecha, hora y lugar señalados, los Licitantes serán nombrados en el orden en el que se registraron, los cuales procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante, sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas.

No se recibirá propuesta alguna de los Licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada. En caso de que algún proveedor se presente con posterioridad al inicio del acto, sólo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento,

2. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no presentado;
3. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada propuesta;
4. De entre los Licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, para que en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen todas y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas (Apartado I y Apartado J);
5. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas. Dicha acta será firmada por los servidores públicos y Licitantes presentes, los cuales deberán de abstenerse de realizar anotaciones a la misma; y
6. La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.

3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en el procedimiento de licitación, de conformidad a lo estipulado en la fracción III, inciso e), del artículo 28 del Reglamento.

Los documentos que integran las proposiciones deberán ser dirigidos a la Convocante y presentados en hoja

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0025-07/2024

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007, Edificio 1, planta baja Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270



membretada impresos con tinta indeleble, debiendo contener como mínimo: nombre, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, teléfono y correo electrónico del Licitante, número y objeto de la Licitación, sello del Licitante y firmas autógrafas del representante legal.

Los Licitantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, estando debidamente identificado con los siguientes datos: "SOBRE UNO.- PROPUESTA TÉCNICA" o "SOBRE DOS.- PROPUESTA ECONÓMICA" (según corresponda), número de la Licitación, objeto de la Licitación, nombre del Licitante y en su caso el nombre del Representante Legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante enumerados, los Licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato PDF en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica (Apartado I) y económica (Apartado J) en formato .DOC. Cada dispositivo en su sobre respectivo.

Ejemplo: Conforme a los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 *Propuesta Técnica* de las presentes Bases:

USB 1 (Propuesta Técnica)	USB 2 (Propuesta Económica)
<p>Formato:</p> <ul style="list-style-type: none"> (A) 1. CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR (APARTADO B) (A) 2. FOLIO DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES (A) 3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (A) 4. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD (APARTADO E) (A) 5. ACTAS CONSTITUTIVAS Y MODIFICATORIAS (A) 6. PODER NOTARIAL (A) 7. IDENTIFICACIÓN OFICIAL (A) 8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (A) 9. CONSTANCIA DE NO ADEUDO FISCAL (EMISIÓN PENAL) SEPIN (A) 10. CARTA BAJO PRESTESA DE DECIR VERDAD (APARTADO F) (A) 11. CARTA DE ACEPTACIÓN DE VENTA DOMICILIARIA (APARTADO H) (A) 12. CARTA DE INTEGRIDAD (APARTADO I) (A) 13. CURRÍCULUM EMPRESARIAL (A) 14. PROPUESTA TÉCNICA (APARTADO J) (A) 14. PROPUESTA TÉCNICA (APARTADO J) 	<p>Nombre:</p> <ul style="list-style-type: none"> (B) PROPUESTA ECONÓMICA (APARTADO I) (B) PROPUESTA ECONÓMICA (APARTADO I)

Se asentará en el acta correspondiente, en caso de que los dispositivos presenten inconsistencias en su contenido, como: no se puedan abrir o leer, no contenga información, la información se encuentre incompleta, o los Apartados I y J no se encuentren en formato Word (.DOC) o Excel (.XLS).

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia y solvencia económica de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.

El Licitante deberá cerrar y sellar los sobres respectivos conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica y a la propuesta económica en el orden como se establece en el numeral 3.5.1 y 3.5.2, de manera inviolable, y rotular los mismos como se indica en el Apartado L.

3.5.1 Propuesta Técnica.

El "SOBRE UNO" correspondiente a la Propuesta Técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación, conforme al contenido del Apartado B. No se admitirá la participación del Licitante que omita la presentación de este documento, salvo que hubiese sido previamente presentado en la Junta de Aclaraciones;
2. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del documento mediante el cual conste el registro vigente del Padrón de Proveedores;
3. Copia simple (fiel y legible) de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Convocatoria de la presente Licitación;
4. Original del escrito de acreditación de personalidad, conforme al contenido del Apartado E;





5. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del acta constitutiva, sus reformas o modificaciones, así como de sus respectivas boletas de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de la Propiedad y/o de Comercio respectivo.

Para el caso que dentro de los documentos antes señalados se encuentre la designación del representante legal con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente, únicamente deberá presentar un escrito en formato libre, en el que se señala la parte del instrumento legal donde se ubica, debiendo anexar original o copia certificada para cotejo y copia fiel y legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (para este supuesto deberá omitir el requisito número 6);

6. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del poder notarial, y en su caso la boleta de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de Comercio respectivo (formato: Poder por persona moral o representación), y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) de la persona física o en su caso del representante legal de la persona moral, con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente;
7. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía y formatos fiscales efectuados por su alta en la SHCP, cambio de domicilio, apertura de sucursales, aumento, disminución o cambio de actividad económica que le permita participar en este concurso o documento que lo acredite (en caso de que el Licitante sea persona física);
8. Original de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de propuestas técnicas y económicas;
9. Original de la constancia de no adeudo fiscal emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Sistema de Ingresos del Estado de Oaxaca (SIOX);
10. Original de la carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad, conforme al contenido del Apartado F;
11. Original de la carta de integridad, conforme al contenido del Apartado G;
12. Original de la carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante, conforme al contenido del Apartado H;
13. Original de currículum empresarial del Licitante, en formato libre, el cual deberá contener como mínimo: el giro, experiencia, relación de principales clientes (con datos de contacto), instalaciones (con ubicación y fotografías de por lo menos 4 ángulos), recursos materiales y recursos humanos (con organigrama y plantilla de personal). La Convocante se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el participante, así como del personal técnico y administrativo suficiente para el cumplimiento del Contrato;
14. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, cuenta con el stock necesario y disponible para la entrega y que los bienes requeridos se entregarán en la dirección establecida sin ningún costo adicional por concepto de carga, flete, acarreo, descarga, elevación, seguros u otros costos adicionales para la Secretaría de Finanzas;
15. Original de carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, firmada por el Representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas en la que manifieste que, en caso de que los bienes entregados cuenten con alguna deficiencia en cuanto a calidad y características originalmente contratadas, el proveedor realizará el cambio sin ningún costo para la Secretaría de Finanzas, en un plazo que no excederán de 24 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada en el requerimiento correspondiente;



16. Original de Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, los bienes adquiridos deberán estar perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que, durante el almacenaje, los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas;
17. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, firmada por el representante legal o persona facultada para ello en la que el licitante manifieste que, no se encuentra impedido para impedido para presentar propuestas o celebrar contratos con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, consultable en el siguiente link: [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx));
18. Original de la constancia de no inhabilitación para proveedores y contratistas expedida por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública;
19. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, firmada por el representante legal o persona facultada para ello en la que el proveedor manifieste que, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, esta deberá presentarse con vigencia de conformidad con el acuerdo ACDOAS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social;
20. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, firmada por el representante legal o persona facultada para ello en la que el licitante manifieste que, los bienes ofertados en las 5 partidas del lote único cumplen con la Norma Oficial Mexicana NMX-BB-040-SCFI-1999;
21. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, firmada por el representante legal o persona facultada para ello en la que el licitante manifieste que, los bienes ofertados en las partidas 3 y 4 cumplen con la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-022-SE/SSA1-2021, y
22. Original de la Propuesta Técnica, conforme al Apartado I, conteniendo la descripción de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados con todas y cada una de sus especificaciones técnicas, mencionando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el Apartado A, el numeral 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega, el numeral 2.6 Garantías del Contrato y numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n, ... N/n).

Los Licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el procedimiento.

3.5.2 Propuesta Económica.

El "SOBRE DOS" correspondiente a la Propuesta Económica, deberá integrarse con lo siguiente:

Original de la Propuesta Económica, conforme al Apartado J, conteniendo lo siguiente: el número de partida o lote, descripción del bien, arrendamiento o servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, precio unitario con dos decimales, subtotal, desglosando impuestos, descuento en caso de existir y el importe total, señalando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el numeral 1.5 Moneda y el numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago. En caso de que aplique el otorgamiento de anticipo, deberá solicitarlo, señalando el porcentaje y su forma de amortización.

Se deberá proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuestos, descuento en caso de existir, y el total, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n, ... N/n).

3.6 Análisis de las Proposiciones y emisión de dictamen.

La Convocante entregará las proposiciones al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación técnica-

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0025-07/2024

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja Talixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007,



económica, el cual fundamentará y motivará su dictamen tomando en cuenta los criterios y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los Licitantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el Dictamen Técnico-Económico, la titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de verificar o corroborar el contenido en sus proposiciones por el medio que estime conveniente, además de estar en posibilidad de realizar una visita domiciliaria a las instalaciones de los Licitantes.

3.7 Emisión y notificación del fallo.

El Comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el dictamen de resultados. La Convocante dará a conocer al Licitante ganador mediante la publicación de la Notificación del fallo de la Licitación en el Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con lo establecido en las Bases.

El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

3.8 Formalización del Contrato.

Se formalizará el Contrato, conforme al Apartado K, en el domicilio de la Contratante, el cual deberá ser firmado en primer término por el Licitante Adjudicado, posteriormente por el Titular de la Contratante, el Área Técnica y los demás servidores públicos que intervengan.

La fecha para la suscripción y formalización del Contrato no podrá exceder del plazo máximo establecido en el artículo 52 de Ley y 51 último párrafo del Reglamento.

Para tales efectos, el Licitante Adjudicado o su representante legal deberán presentar, la siguiente documentación:

- Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía;
- Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del oficio de registro vigente en el Padrón de Proveedores;
- Original en hoja membretada del escrito emitido por el Proveedor en el que solicite que los pagos correspondientes por la contratación, se realicen a la cuenta bancaria indicada con los datos específicos de la misma y correo electrónico del Proveedor;
- Copia simple de la carátula del contrato de apertura de la cuenta bancaria;

En el caso de persona moral:

- Copia simple del acta constitutiva; y
- Copia simple del poder notarial del representante legal.

Si el Licitante Adjudicado no llegare a firmar el Contrato por causas imputables a él mismo, se dará aviso a la Función Pública, para que resuelva lo procedente en los términos establecidos en la Ley.

Si el Licitante Adjudicado no firmara el Contrato por causas imputables a él mismo o se hubiere rescindido el Contrato respectivo por causas imputables al Proveedor que hubiere resultado ganador en la Licitación, se podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%), mediante otro procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 Fracción VI de la Ley y Artículo 45 Fracción VI del Reglamento.





4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

4.1 Evaluación de las Proposiciones.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de propuestas será Binaria.

Para efectos de la evaluación de Proposiciones, el Área Técnica la realizará conforme a lo siguiente:

1. Se verificará que incluya la documentación e información solicitada, que cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes Bases y que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, de conformidad con las Bases, y lo que resulte en el acta de la Junta de Aclaraciones, elaborando una tabla comparativa en el que especificará si el Licitante "CUMPLE" o "NO CUMPLE";
2. Se analizarán los precios ofertados por los Licitantes, su aceptabilidad y sus condiciones, verificando las operaciones aritméticas, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios recibidos. En caso de que existan errores de cálculo o aritméticos, prevalecerá el precio unitario propuesto, y se considerarán los importes correctos que resulten en los subtotales, el cálculo del impuesto correspondiente y el total;
3. Si derivado de la evaluación técnica y económica se obtuviera un empate, se determinará a los Licitantes ganadores por insaculación o por partes iguales, sólo respecto a las partidas en igualdad de condiciones, si en las presentes Bases se hubiese establecido el abastecimiento simultáneo. Dicho acto de insaculación será realizado por el servidor público designado por la Convocante, quien deberá ser asistido por un representante del Área Técnica, y un representante de la Función Pública, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento;
4. Se emitirá el Dictamen Técnico-Económico, comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Licitantes, considerando la evaluación técnica y económica realizada, de acuerdo a los incisos 1 y 2 anteriores; y
5. Se entregará Dictamen Técnico-Económico por parte del Área Técnica a la Convocante.

4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.

Se desearán las proposiciones de los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Cuando el Licitante no haya dado cumplimiento a lo establecido por los artículos 48 segundo párrafo y 50 de la Ley, en caso de Licitaciones Estatales;
2. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley, en cualquier etapa del procedimiento de contratación;
3. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
4. Cuando el Licitante se encuentre como definitivo o presunto en el listado publicado por el Servicio de Administración Tributaria, por ubicarse en los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
5. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia, que afecte directamente el presente procedimiento;
6. Cuando se compruebe que los Licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses del Estado, como el elevar los precios de los bienes, arrendamientos y/o servicios, objeto de la presente Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;



7. Cuando los Licitantes de un mismo bien, arrendamiento o servicio pertenezcan a un mismo grupo empresarial, lo cual se acreditará cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más Licitantes;
8. Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos solicitados en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de las Bases;
9. Cuando las proposiciones no se puedan evaluar por falta de documentación o información mínima necesaria para tal fin;
10. Cuando se omita la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del Licitante en los documentos solicitados o que la misma no sea realizada por dicha persona;
11. Cuando el Licitante no se ajuste a cualquiera de los términos y las condiciones establecidas en las Bases;
12. Cuando cualquiera de los documentos o información presentada no sea legible;
13. Cuando el Licitante presente más de una proposición para la misma partida o lote;
14. Cuando se oferten bienes, arrendamientos o servicios en cantidades menores a las requeridas;
15. Cuando la validez de la proposición sea por un periodo menor al solicitado en las Bases;
16. Cuando no cumplan con las características y especificaciones o alguno de los requisitos establecidos en las Bases o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, cuyo incumplimiento por sí mismo, o deficiencia en su contenido afecte la solvencia de las proposiciones;
17. Cuando presenten documentos con tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones en el contenido de los mismos, así como proposiciones manuscritas a lápiz;
18. Cuando la documentación o información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta o se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma;
19. Cuando no exista congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica;
20. Cuando el precio ofertado no sea aceptable;
21. Cuando el precio ofertado sea precio aceptable, sin embargo rebase el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal;
22. Cuando se omitan los precios unitarios en las propuestas económicas;
23. Cuando el Licitante, su representante legal o sus empleados se opongan a la realización o desarrollo de una visita domiciliaria de verificación; o
24. Cuando el Licitante no pueda encontrarse en el domicilio señalado de sus instalaciones o se desconozca su paradero.

4.3 Causas de la Licitación desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

1. Ninguna persona presente propuesta;
2. Ninguna de las proposiciones presentadas evaluadas cumplan con los requisitos de la Convocatoria y las Bases; y
3. Cuando las ofertas económicas rebasen el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal.

4.4 Criterios de adjudicación del Contrato.

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0025-07/2024

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007,





El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción y formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

El criterio de adjudicación será de conformidad con el tipo de abastecimiento establecido en el numeral 2.2 de las presentes Bases, cuya proposición cumpla con los requisitos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para el Estado, cuya oferta resulte solvente en virtud de que cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las Bases; considerando el Dictamen Técnico-Económico, Dictamen de Resultados y la dictaminación y emisión del fallo por parte del Comité.

5. SANCIONES.

Los Licitantes en todo momento deberán asumir la responsabilidad total para el caso en que al entregar los bienes que correspondan a Gobierno del Estado de Oaxaca, infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, liberando a el Gobierno del Estado de cualquier responsabilidad.

Los Licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y Reglamento, serán sancionados por la Función Pública en términos del Título Quinto de la Ley, y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos o celebrar contratos regulados por la misma, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley. De igual forma, la Secretaría podrá suspender o cancelar su Registro en el Padrón de Proveedores de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 94 de la Ley.

6. INCONFORMIDAD.

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I de las Inconformidades del Título Sexto de la Solución de las Controversias de la Ley.

Los Licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Función Pública por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

Las oficinas que ocupa la Función Pública se ubican en el edificio 2, planta baja, de la Ciudad Administrativa, "Benemérito de las Américas", kilómetro 11.5 de la carretera Oaxaca-Istmo, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca.

Transcurrido el plazo establecido en el segundo párrafo del presente numeral, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, 15 de agosto de 2024

Atentamente
Sufragio efectivo. No reelección
"El respeto al derecho ajeno es la paz"
Directora de Recursos Materiales

C. Lilliana Santiago Sánchez



7.1 Apartado A

Especificaciones Técnicas

1. Descripción técnica de los bienes a adquirir:

Lote único			
Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	<p>Cloruro de Hidrógeno en Solución (Sarricida Líquido). Grupo químico: Ácido inorgánico. Formulación: A base de ácido clorhídrico. Propiedades: Desincrustante, inhibidor y desodorizante. Efectivo para: Remover el sarro, moho e incrustaciones adheridas en accesorios, paredes, pisos, baños, mingitorios y tuberías, ocasionados por el agua y la suciedad. Aplicación: Directa, que no despida vapores ofensivos y no dañe los acabados de las instalaciones. Presentación: Líquida de 20 litros.</p>	Bidón	1
2	<p>Isopropanol líquido (Alcohol Isopropílico). Grupo químico: Alcohol orgánico. Composición: máximo 99.9% de alcohol isopropílico, incoloro. Propiedades: Desinfectante, deshidratante y anticorrosivo. Efectivo para: La desinfección de equipos electrónicos, magnéticos, ópticos y componentes informáticos. Aplicación: Directa, con rápida evaporación y sin dejar residuos. Presentación: Líquida de 10 litros.</p>	Bidón	1
3	<p>Antiséptico para manos (Sanitizante para Manos Líquido). Grupo químico: Compuesto orgánico. Formulación: A base de alcohol etílico, con una concentración de hasta el 70% en su composición. Propiedades: Hipoalergénico, inodoro, sin perfume y libre de fenoles, germicida, antimicrobiano con acción antibacteriana. Efectivo contra: Bacterias, virus y hongos. Aplicación: Directa sobre la piel, que no requiera enjuague y sin generar resequedad ni irritación. Presentación líquida de 20 litros.</p>	Bidón	1
4	<p>Desinfectante Cuaternario (Desinfectante Líquido). Grupo químico: Sales inorgánicas. Formulación: A base de sales cuaternarias de amonio. Propiedades: Germicida, antimicrobiano y desodorizante, no tóxico, ni corrosivo, incoloro, pH neutro (7.0 a 9.0). Efectivo contra: Bacterias patógenas, virus y hongos. Ideal para sanitizar paredes, pisos, equipos y toda superficie dura y lavable. Aplicación: Directa, con acción prolongada y sin dejar residuos. Presentación: Líquida de 20 litros.</p>	Bidón	1
5	<p>Hipoclorito de Sodio Líquido Grupo químico: Hipoclorito. Composición: al 13% de sodio. Propiedades: bactericida, desinfectante y oxidante. Efectivo contra: Malos olores causados por el desarrollo de bacterias y hongos. Aplicación: Con dilución en agua. Presentación: Líquida de 20 litros.</p>	Bidón	1
6	<p>Piretrina natural. Grupo químico: Piretrinas Composición: Piretrinas naturales 0.38% Propiedades: Insecticida no sistémico que deberá actuar por contacto, con acción neurotóxica. Deberá ser completamente</p>	Bidón	1





	biodegradable, amigable con el medio ambiente. Efectivo contra: insecticida natural a base de piretrinas para usarse por aspersión, para el control de insectos en áreas delicadas y complejos habitacionales. Aplicación: Directa, con acción prolongada y sin dejar residuos. Presentación: líquida de 20L		
--	---	--	--

Los productos que se oferten deberán cumplir con la información de seguridad en su etiquetado, según la Norma NMX-BB-040-SCFI-1999, adicionalmente las partidas 3 y 4 deberán de cumplir con la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-022-SE/SSA1-2021.

Los licitantes deberán elaborar su propuesta, considerando marca, precios unitarios, desglosando el subtotal, I.V.A. y total.

Para la adquisición objeto de las presentes especificaciones, se celebrará un contrato abierto, por lo que, en cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 52 de su Reglamento, no será obligatorio para la Secretaría de Finanzas ejercer el monto máximo del presupuesto autorizado, ni adquirir una cantidad mínima o máxima de los bienes descritos en el presente Apartado A.

Las solicitudes serán conforme a los requerimientos que haga el Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, para lo cual, al momento de la formalización del contrato, el licitante ganador deberá señalar el medio y datos respectivos a través del cual requiere que se le notifiquen los pedidos correspondientes.

Es responsabilidad del licitante la carga y descarga de los bienes requeridos, por lo que no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas.

El personal que ocupe el licitante para la entrega de los bienes, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de él mismo, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en este sentido asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento de la contratación requerida.

Los bienes deberán estar perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas.

La recepción de los bienes, estará condicionada a una revisión aleatoria a cargo del responsable de validar su entrega, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas no los recibirá, quedando el licitante obligado a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de las 24 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada en el requerimiento correspondiente.

2. Vigencia de la Contratación

La vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que suceda primero.





7.2 Apartado B

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de interés en participar en la Licitación

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de presentación).

C. Liliana Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), manifiesto mi interés en participar en la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), aceptando los términos y condiciones establecidas en las Bases de este concurso, y en consecuencia, presentar mi propuesta técnica y económica, sujetándome estrictamente a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Para lo cual, bajo protesta de decir verdad, proporciono la siguiente información:

Datos Generales del interesado:

Tratándose de Personas Físicas:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes:

Descripción del giro del contribuyente:

Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).

Teléfonos:

Correo electrónico:

Así como, en su caso, los de su apoderado o representante legal.

Tratándose de Personas Morales:

Denominación social / Razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).

Teléfonos:

Correo electrónico:

Descripción del objeto social:

Constitutiva: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público).

Nombre de su representante legal:

Poder del representante legal: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público)

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)





7.3 Apartado C

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de solicitud de aclaración de dudas

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de su presentación, 24 horas antes de la celebración de la Junta de Aclaraciones).

C. Liliana Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), con domicilio en (Calle, número, colonia, código postal, ciudad, municipio y estado), y con número telefónico (Número con 10 dígitos), me permito solicitar la aclaración sobre aspectos contenidos en las Bases de la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación):

Pregunta 1.- _____

Pregunta 2.- _____

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)





7.4 Apartado D

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta poder

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

C. Liliana Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), según consta en el instrumento público número _____ de fecha _____ pasado ante la fe del notario público número _____ de la ciudad de _____, que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de Comercio de _____, por este conducto otorgo a (Nombre de quien recibe el poder) poder amplio, cumplido y bastante para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir documentación, comparecer e intervenir en los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y cualquier otro relacionado al procedimiento licitatorio, así como recibir y oír notificaciones con relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación)

Nombre y firma de quien otorga el poder y
sello del Proveedor

Nombre y firma de quien acepta el poder

Otorga poder

Acepta poder

Testigos

Nombre y firma

Nombre y firma





7.5 Apartado E

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de acreditación de personalidad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

C. Liliana Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes y bastantes para suscribir las proposiciones en el presente procedimiento, en virtud que a la fecha no me han sido revocadas, y que los datos aquí asentados son ciertos, que los he verificado y coinciden con los registrados ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los cuales son los siguientes:

Datos del Licitante

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio	
Calle y número:	
Colonia:	
Delegación o Municipio:	
Código Postal:	
Entidad Federativa:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

Persona Moral

No. de la escritura pública de su constitución:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Lugar de Registro Público y/o de comercio:	
Fecha:	
Folio:	
Descripción del objeto social:	





Reformas al acta constitutiva	(únicamente cuando las hubiera)
No. de la escritura pública:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Fecha:	
Folio:	
Lugar de Registro:	

Datos del Apoderado o representante legal:

Nombre:	
Cargo que acredite:	(Administrador Único, Gerente general, Representante legal con Poder especial, etc.)
Escritura pública número:	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Relación de Socios o accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	% En acciones:	RFC

Personas Físicas.

No. de identificación que presente:	
Fecha:	
C.U.R.P.:	
Fecha de alta en la SHCP formato(R-1):	

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)





7.6 Apartado F

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

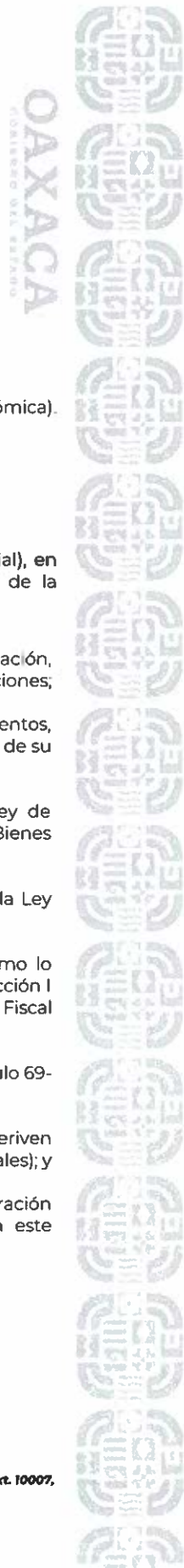
C. Lilliana Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

1. Está conforme y acepta todos los términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, los cuales se encuentran establecidos en la convocatoria, las Bases y el acta de la junta de aclaraciones;
2. Conoce y acepta sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;
3. No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 17 y 86 de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
4. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
5. Se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación, 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes;
6. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
7. En el caso de resultar adjudicada, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (físicas o morales); y
8. Que la documentación e información proporcionados al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, se encuentran vigentes, actualizados y coinciden con los presentados en este procedimiento de contratación.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)





7.7 Apartado G

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de integridad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

C. Lilia Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante o de la Dependencia o Entidad solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorgue condiciones ventajosas con relación a los demás Licitantes.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)





7.8 Apartado H

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante

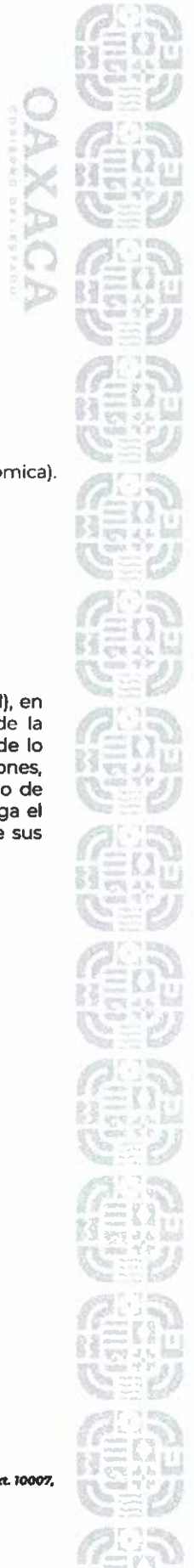
(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

C. Liliana Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada tiene conocimiento de lo previsto en el artículo 28 fracción II inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en relación con los numerales 2.3 y 3.6 último párrafo de las Bases, en este sentido, se otorga el consentimiento de mi representada para que la Convocante lleve a cabo una visita al domicilio de sus instalaciones, y se compromete a brindar las facilidades necesarias para el desahogo de la misma.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)





7.9 Apartado I

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Técnica

(Ciudad), Oaxaca, (La fecha de la recepción y apertura técnica y económica).

C. Lilia Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), presento la siguiente propuesta técnica:

Partida/lote	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total
(número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)		

Nota: El Licitante deberá presentar su oferta técnica considerando lo establecido en el requisito 22 del numeral 3.5.1 de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n... N/n).

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)





7.10 Apartado J

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Económica

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

C. Liliana Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), presento la siguiente propuesta económica:

Partida / Lote	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total	Precio unitario	Subtotal
(Número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)			\$XXX	\$XXX
				Subtotal	\$XXXX
				IVA (16%)	\$XXXX
(Cantidad del precio total con letra)				Total	\$xxxx

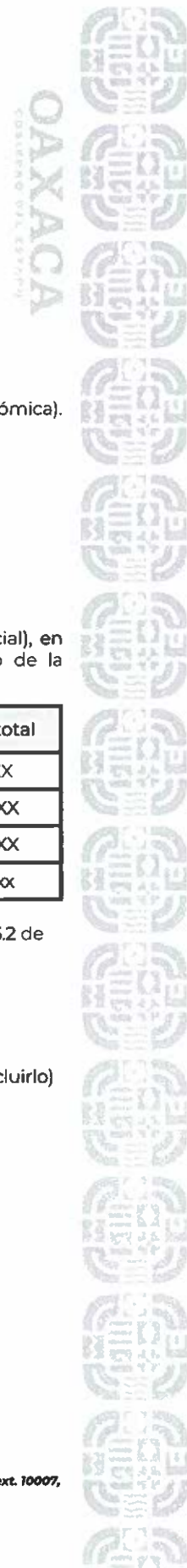
Nota: El Licitante deberá presentar su oferta económica considerando lo establecido en el numeral 3.5.2 de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n..... N/n).

*** (Cubrir con cinta adhesiva transparente el precio total en número y letra) ***

**** (En caso de existir un descuento voluntario, así tendrá que especificarse y el precio total deberá incluirlo)

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)





7.11 Apartado K

Modelo de Contrato

CONTRATO [ABIERTO] DE [ADQUISICIONES / ARRENDAMIENTO / PRESTACIÓN DE SERVICIOS] NÚMERO _____/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO (NOMBRE), [SECRETARIA (O) / DIRECTOR(A) GENERAL] DE [NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD], A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR (NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL CIUDADANO (NOMBRE), A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" declara que:
 - I.1. Es una [Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo / Entidad de la Administración Pública Paraestatal], de conformidad con lo dispuesto en el artículo (número) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca [y Decreto de creación];
 - I.2. [La / El ciudadana(o)] El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) [Secretaria(o) / Director(a) General] acredita su personalidad con el nombramiento de fecha (día) de (mes) de (año), expedido a su favor por el ciudadano Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y que está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos (números) de la Ley [Orgánica del Poder Ejecutivo / de Entidades Paraestatales] del Estado de Oaxaca y _____ de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
 - I.3. Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);
 - I.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (número);
 - I.5. Requiere adjudicar y formalizar el presente Contrato, de conformidad con el Acuerdo número CAEASEO (dígitos alfanuméricos), Sesión [Ordinaria / Extraordinaria] (número), de fecha (día) de (mes) del presente año, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca dictaminó el fallo de la (Procedimiento de Contratación y número de Licitación); y
 - I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida específica "(número) – (nombre de partida)" con cargo a la clave presupuestal (número con 32 dígitos) correspondiente al presente ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas en el presente Contrato.
- II. El "PROVEEDOR" declara que:
 - II.1. Es una sociedad (tipo de sociedad), constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número _____, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número _____ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número), de fecha (día) de (mes) de (año);
 - [# En caso de haber alguna modificación al objeto social, incluir la información relativa a la escritura pública en la que conste;]
 - II.2. Su objeto social es, entre otros, (descripción de sus actividades y giro requerido para la contratación), ello de acuerdo con lo señalado en su acta constitutiva, referido en la declaración II.1. del presente Contrato;





- 4
- II.3. El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) acredita su personalidad como apoderado legal del "PROVEEDOR", según se desprende de la escritura pública número _____, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número _____ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número), de fecha (día) de (mes) de (año), manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del presente Contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna;
- II.4. Se apersona e identifica con (tipo de identificación oficial con fotografía vigente), expedida por (institución), con número _____;
- II.5. Señala como su domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);
- II.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (clave alfanumérica) y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales;
- II.7. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro _____, el cual está vigente y actualizado;
- II.8. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente Contrato y no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y
- II.8. Dispone los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento.
- III. Las "PARTES" declaran que:
- III.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la que se ostentan y que conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio el consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, las "PARTES" están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.

Las "PARTES" convienen que el objeto del presente Contrato, es (Objeto de la Contratación).

SEGUNDA CARACTERÍSTICAS.

El "PROVEEDOR" se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar los [bienes / arrendamientos / servicios] establecidos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)" y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR", los cuales debidamente firmados por las "PARTES" se agregan al presente como ANEXO 1 y ANEXO 2, respectivamente, para formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" se obliga a pagar al "PROVEEDOR" la cantidad total de \$(Monto en número)



[(Monto en letra /100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado. En caso de que el "PROVEEDOR" entregue bienes, arrendamientos o realice servicios que excedan de la cantidad total, serán considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

El precio será fijo e incondicional durante la vigencia del Contrato.

[El pago se realizará / Los pagos se realizarán] en (número) exhibición(es) dentro de los (número) hábiles posteriores a la recepción de los entregables a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet ("CFDI") correspondiente, debidamente requisitado.

[No se otorgará anticipo alguno / El "PROVEEDOR" podrá solicitar el otorgamiento de anticipo de hasta el [XX]% del monto total del Contrato, previa presentación de la garantía correspondiente, así como la presentación y validación del "CFDI", debidamente requisitado. El monto restante se pagará de forma proporcional, amortizando dicho anticipo, una vez recibidos los entregables a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

El trámite de pago se realizará a través del área usuaria o técnica de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" en domicilio ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal), en un horario de (hora) a (hora), de lunes a viernes. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado será la responsable de efectuar el pago correspondiente, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

El "CFDI" respectivo deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones 1.3. y 1.4 del presente Contrato, a nombre de Gobierno del Estado de Oaxaca, "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

En caso de presentar errores o deficiencias, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, le informará por escrito al "PROVEEDOR", el cual deberá entregar el "CFDI" corregido para continuar con dicho trámite.

Tratándose de pago en exceso que recibiera el "PROVEEDOR", ésta deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso, dentro de los 15 días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]". Cumplido dicho plazo, el "PROVEEDOR" deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, el "PROVEEDOR" deberá entregar a "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)" y el Apartado I del ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".

QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Le corresponde supervisar, administrar, validar los entregables correspondientes y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente Contrato al titular de (señalar área usuaria o técnica) de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, el cual deberá presentar a "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" las siguientes garantías:





1. Garantía de Cumplimiento: El "PROVEEDOR" deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato y sus Anexos, equivalente al [# % (número por ciento)] del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: [[No aplica / En caso de que el "PROVEEDOR" solicite un anticipo [(hasta 50% del monto total adjudicado)], deberá garantizar el monto total del anticipo, es decir el equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa a la entrega del anticipo]].

Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto y conforme al numeral 2.6 del ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)".

SÉPTIMA OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, así como cumplir con todas disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se llegue a causar a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

El "PROVEEDOR" se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, el "PROVEEDOR" será el único responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer durante para el cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

El "PROVEEDOR" deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de cambio de domicilio del establecido en la Declaración II.5 del presente instrumento, el "PROVEEDOR" deberá informarlo por escrito a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que el "PROVEEDOR" infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el "Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

OCTAVA OBLIGACIONES DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" se obliga con el "PROVEEDOR" a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

NOVENA VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será (conforme al numeral 3 del Apartado A de las Bases) y hasta que se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las "PARTES".

DÉCIMA PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo del "PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del [cinco] al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía



de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL

El "PROVEEDOR" se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

Por lo anterior, las "PARTES" no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

Las "PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, IMSS e INFONAVIT, por lo que, las "PARTES" se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados del "PROVEEDOR", será asumida directamente por éste. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal del "PROVEEDOR", éste se obliga a reembolsar a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se genera entre las "PARTES" responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que el "PROVEEDOR" responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

El "PROVEEDOR" no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

El "PROVEEDOR" empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Cuando haya causa que lo justifique, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, al "PROVEEDOR" la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que el "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente Contrato;
2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este Contrato;





3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;
4. Cuando no brinde a las personas designadas por la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este Contrato;
5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" para la ejecución del presente Contrato;
6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR";
7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del Contrato;
8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente Contrato; y/o
9. Cuando no presente las garantías, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

- A) Si la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber al "PROVEEDOR" por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- C) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada por escrito al "PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso A) de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, seriere entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Las "PARTES" convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, arrendamientos o servicios originalmente contratados; o
3. Cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".



De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", lo notificará al "PROVEEDOR" por escrito. El "PROVEEDOR" estará obligado a devolver a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.

En estos supuestos la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, el "PROVEEDOR" se obliga a obtener de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" al "PROVEEDOR", o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.

Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" por lo que el "PROVEEDOR" no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]". Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le sea proporcionada, obligándose el "PROVEEDOR" a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes:

1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;
2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y
3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" y constar por escrito. Por lo anterior, el "PROVEEDOR" no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

El "PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa del "PROVEEDOR" y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", ésta podrá modificar el Contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el "PROVEEDOR" no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y, en su caso, la ejecución de la garantía





correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre las "PARTES", sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato el "PROVEEDOR" infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a la "[SECRETARÍA/ ENTIDAD]".

VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

Las "PARTES" convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para las "PARTES". En todo caso, las "PARTES" deberán de ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.

El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las "PARTES" se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y sus Anexos, enterados de su contenido y fuerza legal, las "PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de sus partes y para constancia lo ratifican y firman en (número) tantos al calce y margen, en el domicilio de la "[SECRETARÍA/ ENTIDAD]", ubicado en el municipio de _____, Oaxaca, a los (día) de (mes) de (año).

Por la "[SECRETARÍA/ ENTIDAD]"

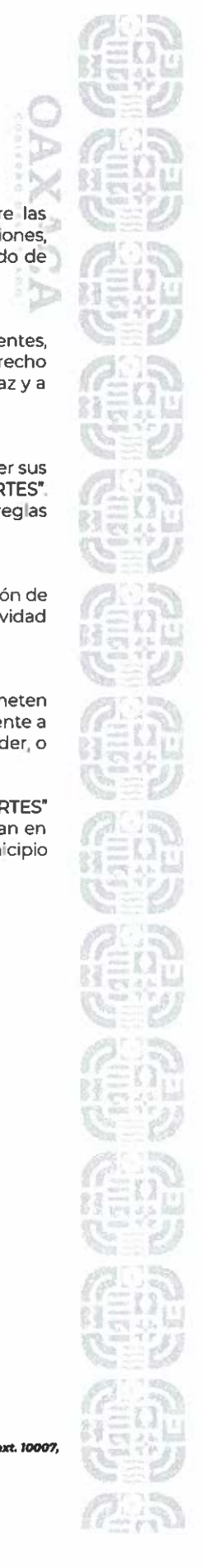
(TITULAR DE LA "[SECRETARÍA/ ENTIDAD])"

(TITULAR DEL ÁREA USUARIA O TÉCNICA DE LA "[SECRETARÍA/ ENTIDAD])"

Por el "PROVEEDOR"

APODERADO LEGAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA





7.12 Apartado L

Instructivo de rotulado de los sobres:

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

(Nombre o Denominación / Razón Social)

(Dirección del Licitante)

Dirección de Recursos Materiales

Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", ubicada en la carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.

El sobre uno "Propuesta Técnica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes de las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).

El sobre dos "Propuesta Económica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

o

z

x

WINTER



De la Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0025-07/2024, relativa a la Adquisición de diversos productos químicos mediante la celebración de un contrato abierto, solicitado por la Secretaría de Finanzas.

En Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, siendo las doce horas del día diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, en la sala de Juntas "Carlos Velasco Pérez", ubicada en la planta baja del edificio 1 "José Vasconcelos" de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas" sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, Municipio Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, con fundamento en los artículos 1 y 34 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y al numeral 3.2 de las bases de este concurso, referente a la Junta de Aclaraciones, se encuentran presentes las ciudadanas, Yesenia Rafael Rivera, Representante de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y Liliana Josselin Cruz Peralta, Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, así como, el ciudadano Omar López Ramos, Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración.

El C. Omar López Ramos, da la bienvenida a los presentes en este acto.

A continuación, con fundamento en el artículo 36 de la citada Ley y 35 fracción V de su Reglamento, la convocante con relación al oficio SF/DA/DRM/SC/062/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, mediante el cual el Secretario de Finanzas, hace la siguiente precisión.

Precisión uno: En el numeral 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega de las bases procedimiento número IAE-SA-SF-0025-07/2024, dice:

No.	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
1	Cloruro de Hidrógeno en Solución (Sarricida Líquido). Presentación: Líquida de 20 litros.	De acuerdo a los requerimientos que realice la Jefa del departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca.	Dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de cada requerimiento.	Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.	Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, ubicado en el edificio "D" Saul Martínez, planta baja, en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", avenida Gerardo Pandal Graff no. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas.
2	Isopropanol líquido (Alcohol isopropílico). Presentación: Líquida de 10 litros.				
3	Antiséptico para manos (Sanitizante para manos Líquido). Presentación líquida de 20 litros.				
4	Desinfectante Cuaternario (Desinfectante líquido). Presentación: Líquida de 20 litros.				
5	Hipoclorito de Sodio Presentación: Líquida de 20 litros.				

Debe decir:

No.	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
1	Cloruro de Hidrógeno en Solución (Sarricida Líquido). Presentación: Líquida de 20 litros.	De acuerdo a los requerimientos que realice la Jefa del departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del	Dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de cada requerimiento.	Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.	Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, ubicado en el edificio "D" Saul Martínez, planta baja, en el Centro Administrativo del
2	Isopropanol líquido (Alcohol isopropílico). Presentación: Líquida de 10 litros.				

Junta de aclaraciones

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0025-07/2024

Adquisición de diversos productos químicos mediante la celebración de un contrato abierto, solicitado por la Secretaría de Finanzas.



3	Antiséptica para manos (Sanitizante para manos Líquido). Presentación líquida de 20 litros.	estado de Oaxaca.			Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", avenida Gerardo Pandal Graff no. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas.
4	Desinfectante Cuaternario (Desinfectante líquido). Presentación: Líquida de 20 litros.				
5	Hipoclorito de Sodio Presentación: Líquida de 20 litros.				
6	Piretrina natural. Presentación Líquida de 20 litros.				

Precisión dos: en el apartado 3.51 Propuesta técnica, en el requisito número 20, dice:

20.- Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, firmada por el representante legal o persona facultada para ello en la que el licitante manifieste que, los bienes ofertados en las 5 partidas del lote único cumplen con la Norma Oficial Mexicana NMX-BB-040-SCFI-1999;

Debe decir:

20.- Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, firmada por el representante legal o persona facultada para ello en la que el licitante manifieste que, los bienes ofertados en las 6 partidas del lote único cumplen con la Norma Oficial NMX-BB-040-SCFI-1999.

Se hace del conocimiento que no se recibió solicitud de aclaración alguna, en el plazo y forma estipulada en el segundo párrafo del numeral 3.2. Junta de aclaraciones, de las bases del presente concurso, por lo que al no haber otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las doce horas con diez minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen como constancia y ratificación de la presente acta en todos sus términos, quienes en ella intervinieron.

Por la Convocante

Nombre	Firma
C. Omar López Ramos Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración	

Por el área solicitante

Nombre	Firma
C. Lilliana Josselin Cruz Peralta Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas	

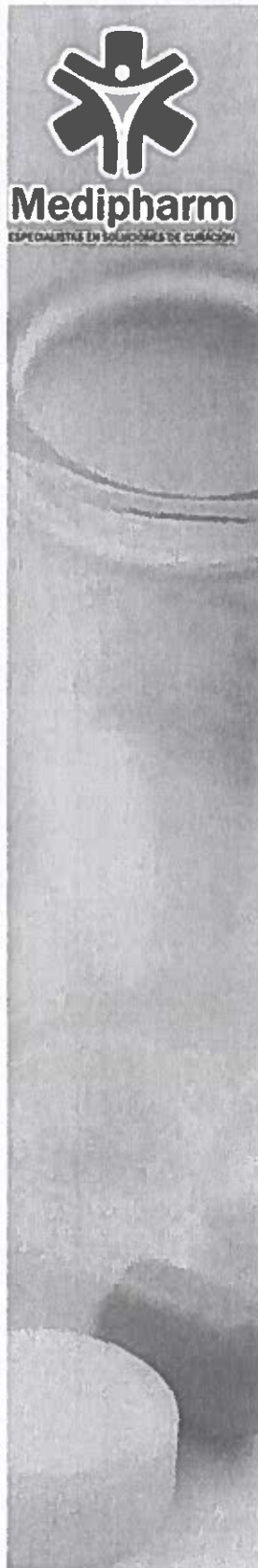
Por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública

Nombre	Firma
C. Yesenia Rafael Rivera Representante de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública	

Junta de aclaraciones

Invitación Abierta Estatal IAE-SA-SF-0025-07/2024

Adquisición de diversos productos químicos mediante la celebración de un contrato abierto, solicitada por la Secretaría de Finanzas.



MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACIÓN
MES201015NI9
1A PRIVADA DE ARTICULO 123 #108 INT. 2
SANTA ANITA PARTE MEDIA
OAXACA DE JUAREZ
C. P. 68155



7.9 Apartado I

Invitación Abierta Estatal
IAE-SA-SF-0025-07/2024

Adquisición de diversos productos químicos mediante la celebración de un contrato abierto

Formato de Propuesta Técnica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca 21 de agosto de 2024

C. Lillana Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal (Administrador único) del Proveedor denominado Medipharm Especialistas en Soluciones de Curación S.A. de C.V., en relación a la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0025-07/2024, relativa a la Adquisición de diversos productos químicos mediante la celebración de un contrato abierto, presento la siguiente propuesta técnica:

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Único	1	Cloruro de Hidrógeno en Solución (Sarricida Líquido) Grupo químico: Ácido inorgánico. Formulación: A base de ácido clorhídrico. Propiedades: Desincrustantes, inhibidoras y desodorizantes. Efectivo para: Remover el sarro, moho e incrustaciones adheridas en accesorios, paredes, pisos, baños, mingitorios y tuberías, ocasionados por el agua y la suciedad. Aplicación: Directa, no despidе vapores ofensivos y no daña los acabados de las instalaciones. Presentación: líquida de 20 litros. Marca del producto: Aderix.	Bidón	1
	2	Isopropanol Líquido (Alcohol Isopropílico) Grupo químico: Alcohol orgánico. Composición: 99.8% de alcohol isopropílico, incoloro. Propiedades: Desinfectantes, deshidratantes y anticorrosivos. Efectivo para: La desinfección de equipos electrónicos, magnéticos, ópticos y componentes informáticos. Aplicación: Directa, es de rápida evaporación y no deja residuos. Presentación: Líquida de 10 litros. Marca del producto: K Byte	Bidón	1
	3	Antiséptico para Manos (Sanitizante para Manos Líquido) Grupo químico: Compuesto Orgánico	Bidón	1


Handwritten blue marks and signatures on the right side of the page.



MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACIÓN
MES201015NI9
1A PRIVADA DE ARTICULO 123 #108 INT. 2
SANTA ANITA PARTE MEDIA
OAXACA DE JUAREZ
C. P. 68155

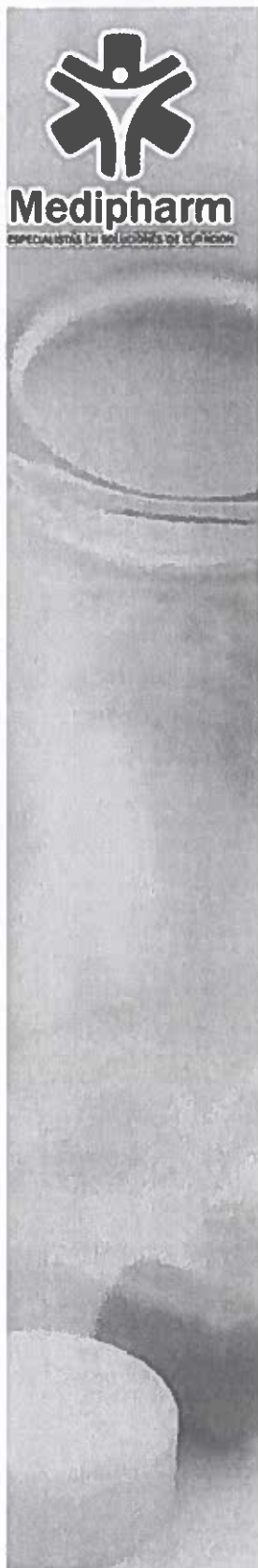
Quintana



	<p>Formulación: A base de alcohol etílico, con una concentración del 70% en su composición. Propiedades: Hipoalergénico, inodoro, sin perfume y libre de fenoles, germicida, antimicrobiano con acción antibacteriana. Efectivo contra: bacterias, virus y hongos. Aplicación: directa sobre la piel, no requiere enjuague y no genera resequedad ni irritación. Presentación: líquida de 20 litros.</p> <p>Marca del producto: Purex HC.</p>			 <small>ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACIÓN</small>
4	<p>Desinfectante Cuaternario (Desinfectante Líquido).</p> <p>Grupo químico: Sales inorgánicas. Formulación: A base de sales cuaternarias de amonio. Propiedades: Germicidas, antimicrobianas y desodorizantes, no es tóxico, no es corrosivo, es incoloro, con pH neutro 7.0. Efectivo contra: Bacterias patógenas, virus y hongos. Ideal para sanitizar paredes, pisos, equipos y toda superficie dura y lavable. Aplicación: Directa, con acción prolongada y no deja residuos. Presentación: líquida de 20 litros.</p> <p>Marca del producto: Adenix.</p>	Bidón	1	
5	<p>Hipoclorito de Sodio Líquido.</p> <p>Grupo químico: Hipoclorito Composición: al 13% de sodio Propiedades: Bactericidas, desinfectantes y oxidantes. Efectivo contra: los malos olores causados por el desarrollo de bacterias y hongos. Aplicación: Con dilución en agua. Presentación: Líquida de 20 litros.</p> <p>Marca del producto: Prolimp.</p>	Bidón	1	
6	<p>Piretrina natural.</p> <p>Grupo químico: Piretrinas Composición: Piretrinas naturales en 0.38% Propiedades: Insecticida no sistémico que actúa por contacto y con acción neurotóxica. Completamente biodegradable y amigable con el medio ambiente. Efectivo contra: Insecticida natural a base de piretrinas para usarse por aspersión, para el control de insectos en áreas delicadas y complejos habitacionales. Aplicación: Directa con acción prolongada y no deja residuos. Presentación: líquida de 20 litros.</p> <p>Marca del producto: Bayer.</p>	Bidón	1	

MEDIOS DE CONTACTO

TEL.: 951-293-48 79 CORREO ELECTRÓNICO: NEXUS.OAXACA@GMAIL.COM



MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACIÓN
MES201015NI9
IA PRIVADA DE ARTICULO 123 #108 INT. 2
SANTA ANITA PARTE MEDIA
OAXACA DE JUAREZ
C. P. 68155



Los productos cumplen con la información de seguridad en su etiquetado, según la Norma NOM-88-040-SCFI-1999, de igual forma las partidas 3 y 4 cumplen con la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-022-SE/SSA1-2021.

Mi representada presenta esta propuesta, considerando marca, precios unitarios, desglosando el subtotal, I.V.A. y total

Para la adquisición objeto de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0025-07/2023 relativa a la Adquisición de diversos productos químicos mediante la celebración de un contrato abierto, se celebrará un contrato abierto, por lo que, en cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 52 de su Reglamento, no será obligatorio para la Secretaría de Finanzas ejercer el monto máximo del presupuesto autorizado, ni adquirir una cantidad mínima o máxima de los bienes descritos en el Apartado A de las Bases.

Las solicitudes serán conforme a los requerimientos que haga el Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, para lo cual, al momento de la formalización del contrato, en caso de que mi representada resulte adjudicada, pondré a disposición los siguientes medios de contacto a través de los cuales se deberá notificar los pedidos correspondientes; teléfono: 951 293 48 79 y el correo: nexus.oaxaca@gmail.com.

Es responsabilidad de mi representada la carga y descarga de los bienes requeridos, por lo que no habrá condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas.

El personal que ocupe mi representada para la entrega de los bienes, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de él mismo, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en este sentido mi representada asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento de la contratación requerida.

Los bienes estarán perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas.

La recepción de los bienes, estará condicionada a una revisión aleatoria a cargo del responsable de validar su entrega, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas no los recibirá, quedando mi representada obligada a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de las 24 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada en el requerimiento correspondiente.

Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que suceda primero.

Plazo, lugar y condiciones de entrega

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE DE VALIDAR EL ENTREGABLE	LUGAR DE ENTREGA

MEDIOS DE CONTACTO
TEL.: 951-293-48-79 CORREO ELECTRÓNICO: NEXUS.OAXACA@GMAIL.COM





MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACIÓN
 MES201015NI9
 1A PRIVADA DE ARTICULO 123 #108 INT.2
 SANTA ANITA PARTE MEDIA
 OAXACA DE JUAREZ
 C. P. 68155

Quint



1	<p>Cloruro de Hidrógeno en Solución (Sarricida Líquido).</p> <p>Presentación: Líquida de 20 litros.</p>				<p>Medipharm <small>Especialistas en Soluciones de Curación</small></p> <p>Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, ubicado en el edificio "D" Saul Martínez, planta baja, en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", avenida Gerardo Pandal Graff no. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas</p>
2	<p>Isopropanol líquido (Alcohol isopropílico).</p> <p>Presentación: Líquida de 10 litros</p>				
3	<p>Antiséptico para manos (Sanitizante para manos Líquido).</p> <p>Presentación líquida de 20 litros.</p>	De acuerdo a los requerimientos que realice la Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	Dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de cada requerimiento.	Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.	
4	<p>Desinfectante Cuaternario (Desinfectante líquido).</p> <p>Presentación: Líquida de 20 litros.</p>				
5	<p>Hipoclorito de Sodio</p> <p>Presentación: Líquida de 20 litros.</p>				
6	<p>Piretrina natural.</p> <p>Presentación Líquida de 20 litros</p>				

Mi representante notificará la entrega de los bienes al Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría Finanzas con 24 horas de anticipación, al número telefónico 951 501 89 00 ext. 23010.

Garantías del contrato

MEDIOS DE CONTACTO

TEL.: 951-293-48-79 CORREO ELECTRÓNICO: NEXUS.OAXACA@GMAIL.COM



MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACIÓN
MES201015NI9
1A PRIVADA DE ARTICULO 123 #108 INT.2
SANTA ANITA PARTE MEDIA
OAXACA DE JUAREZ
C. P. 68155

Página 5 de 5

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, en caso de que mi representada resulte adjudicada y celebre el Contrato con el Solicitante presentará la siguiente garantía:

Garantía de Cumplimiento: mi representada garantizará todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y

Garantía de Anticipo: No aplica.

Mi representada presentará la garantía mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y se expedirá a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías se presentarán a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por mi representada dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de que mi representada presente póliza de fianza, incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluirá la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantías será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Protesto lo necesario

C. Madaleno  Medipharm
Administradora Única

Medipharm Especialistas en Soluciones de Curación S.A. de C.V.

MEDIOS DE CONTACTO

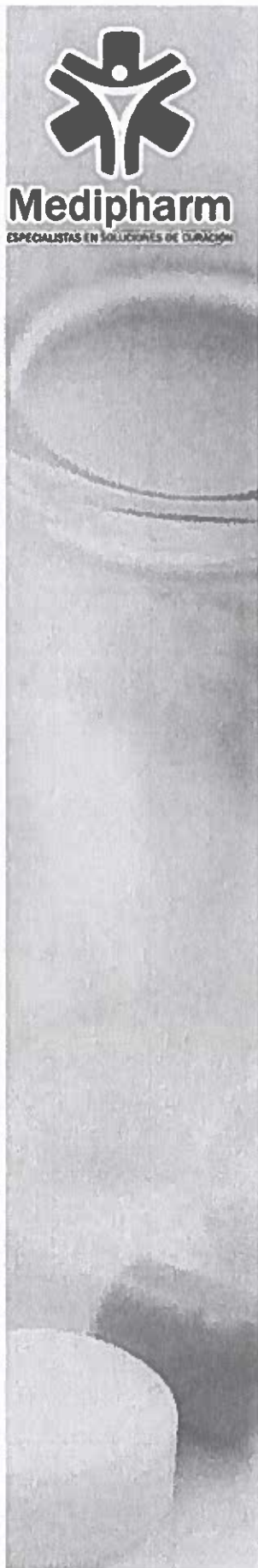
TEL.: 951-293-48-79 CORREO ELECTRÓNICO: NEXUS.OAXACA@GMAIL.COM

SECRET

1

A

2



MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACIÓN
 MES201015NI9
 1A PRIVADA DE ARTICULO 123 #108 INT. 2
 SANTA ANITA PARTE MEDIA
 OAXACA DE JUAREZ
 C. P. 68155



Medipharm
 Especialistas en Soluciones de Curación

7.10 Apartado J

Invitación Abierta Estatal
 IAE-SA-SF-0025-07/2024

Adquisición de diversos productos químicos mediante la celebración de un contrato abierto

Formato de Propuesta Económica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 21 de agosto de 2024

C. Liliana Santiago Sánchez
 Directora de Recursos Materiales
 Secretaría de Administración
 Presente

El suscrito representante legal (Administrador único) del Proveedor denominado Medipharm Especialistas en Soluciones de Curación S.A. de C.V., en relación a la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0025-07/2024, relativa a la Adquisición de diversos productos químicos mediante la celebración de un contrato abierto, presento la siguiente propuesta económica.

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
Único	1	<p>Cloruro de Hidrógeno en Solución (Sarricida Líquido)</p> <p>Grupo químico: Ácido inorgánico. Formulación: A base de ácido clorhídrico. Propiedades: Desincrustantes, inhibidoras y desodorizantes. Efectivo para: Remover el sarro, moho e incrustaciones adheridas en accesorios, paredes, pisos, baños, mingitorios y tuberías, ocasionados por el agua y la suciedad. Aplicación: Directa, no despide vapores ofensivos y no daña los acabados de las instalaciones. Presentación: líquida de 20 litros.</p> <p>Marca del producto: Aderix.</p>	Bidón	1	\$712.93	\$712.93
	2	<p>Isopropanol Líquido (Alcohol Isopropílico)</p> <p>Grupo químico: Alcohol orgánico. Composición: 99.8% de alcohol isopropílico, incoloro. Propiedades: Desinfectantes, deshidratantes y anticorrosivos. Efectivo para: La desinfección de equipos electrónicos, magnéticos, ópticos y componentes informáticos. Aplicación: Directa, es de rápida evaporación y no deja residuos. Presentación: Líquida de 10 litros.</p>	Bidón	1	\$905.17	\$905.17

MEDIOS DE CONTACTO

TEL.: 951-293-48-79 CORREO ELECTRÓNICO: NEXUS.OAXACA@GMAIL.COM



Medipharm
ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACIÓN

MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACIÓN
MES201015NI9
1A PRIVADA DE ARTICULO 123 #108 INT. 2
SANTA ANITA PARTE MEDIA
OAXACA DE JUAREZ
C. P. 68155

Página 2 de 4



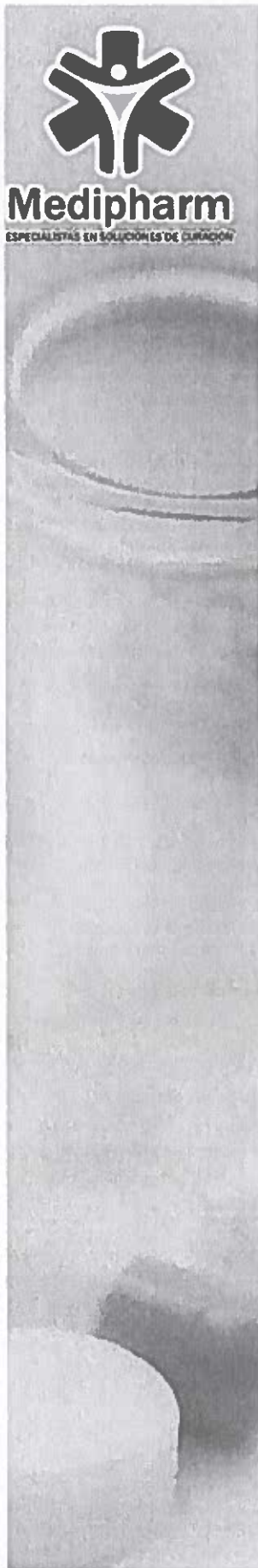
Medipharm

Carretera Oaxaca - Santa Anita #123 Int. 2 Oaxaca de Juárez, Oaxaca

		Marca del producto: K Byte				
3		Antiséptico para Manos (Sanitizante para Manos Líquido) Grupo químico: Compuesto Orgánico Formulación: A base de alcohol etílico, con una concentración del 70% en su composición. Propiedades: Hipoalergénico, inodoro, sin perfume y libre de fenoles, germicida, antimicrobiano con acción antibacteriana. Efectivo contra: bacterias, virus y hongos. Aplicación: directa sobre la piel, no requiere enjuague y no genera resequedad ni irritación. Presentación: líquida de 20 litros. Marca del producto: Purex HC.	Bidón	1	\$1,122.00	\$1,122.00
4		Desinfectante Cuaternario (Desinfectante Líquido). Grupo químico: Sales inorgánicas. Formulación: A base de sales cuaternarias de amonio. Propiedades: Germicidas, antimicrobianas y desodorizantes, no es tóxico, no es corrosivo, es incoloro, con pH neutro 7.0. Efectivo contra: Bacterias patógenas, virus y hongos. Ideal para sanitizar paredes, pisos, equipos y toda superficie dura y lavable. Aplicación: Directa, con acción prolongada y no deja residuos. Presentación: líquida de 20 litros. Marca del producto: Aderix.	Bidón	1	\$646.55	\$646.55
5		Hipoclorito de Sodio Líquido. Grupo químico: Hipoclorito Composición: al 13% de sodio Propiedades: Bactericidas, desinfectantes y oxidantes. Efectivo contra: los malos olores causados por el desarrollo de bacterias y hongos. Aplicación: Con dilución en agua. Presentación: Líquida de 20 litros. Marca del producto: Prolimp.	Bidón	1	\$258.62	\$258.62

MEDIOS DE CONTACTO

TEL.: 951-293-48-79 CORREO ELECTRÓNICO: NEXUS.OAXACA@GMAIL.COM



MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACIÓN
MES201015NI9
1A PRIVADA DE ARTICULO 123 #108 INT. 2
SANTA ANITA PARTE MEDIA
OAXACA DE JUAREZ
C. P. 68155



Medipharm

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO

[Handwritten signature]

		Piretrina natural.				
		Grupo químico: Piretrinas Composición: Piretrinas naturales en 0.38% Propiedades: Insecticida no sistémico que actúa por contacto y con acción neurotóxica. Completamente biodegradable y amigable con el medio ambiente. Efectivo contra: Insecticida natural a base de piretrinas para usarse por aspersión, para el control de insectos en áreas delicadas y complejos habitacionales. Aplicación: Directa con acción prolongada y no deja residuos Presentación: líquida de 20 litros.				
	6		Bidón	1	\$6,724.14	\$6,724.14
					Subtotal	\$10,369.41
DOCE MIL VEINTIOCHO PESOS 52/100 M.N., I.V.A. INCLUIDO.					IVA (16%)	\$1,659.11
					Total	\$12,028.52

Los productos cumplen con la información de seguridad en su etiquetado, según la Norma NMX-BB-040-SCFI-1999, de igual forma las partidas 3 y 4 cumplen con la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-022-SE/SSA1-2021.

Mi representada presenta esta propuesta, considerando marca, precios unitarios, desglosando el subtotal, I.V.A. y total

Para la adquisición objeto de las bases de la Invitación Abierta Estatal número IAE-SA-SF-0025-07/2023 relativa a la Adquisición de diversos productos químicos mediante la celebración de un contrato abierto, se celebrará un contrato abierto, por lo que, en cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 52 de su Reglamento, no será obligatorio para la Secretaría de Finanzas ejercer el monto máximo del presupuesto autorizado, ni adquirir una cantidad mínima o máxima de los bienes descritos en el Apartado A de las Bases.

Las solicitudes serán conforme a los requerimientos que haga el Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, para lo cual, al momento de la formalización del contrato, en caso de que mi representada resulte adjudicada, pondré a disposición los siguientes medios de contacto a través de los cuales se deberá notificar los pedidos correspondientes: teléfono: 951 293 48 79 y el correo: nexus.oaxaca@gmail.com.

Es responsabilidad de mi representada la carga y descarga de los bienes requeridos, por lo que no habrá condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas.

El personal que ocupe mi representada para la entrega de los bienes, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de él mismo, por lo que no se crearán relaciones de carácter

MEDIOS DE CONTACTO

TEL.: 951-293-48-79 CORREO ELECTRÓNICO: NEXUS.OAXACA@GMAIL.COM

[Handwritten mark]



Medipharm
ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACIÓN

MEDIPHARM ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES DE CURACIÓN
MES201015NI9
1A PRIVADA DE ARTICULO 123 #108 INT. 2
SANTA ANITA PARTE MEDIA
OAXACA DE JUAREZ
C. P. 68155

Página 4 de 4



Medipharm

laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en este sentido mi representada asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento de la contratación requerida.

Los bienes estarán perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin mema de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas.

La recepción de los bienes, estará condicionada a una revisión aleatoria a cargo del responsable de validar su entrega, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas no los recibirá, quedando mi representada obligada a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de las 24 horas contadas a partir de la fecha de entrega estipulada en el requerimiento correspondiente.

Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que suceda primero.

Moneda

Presento esta propuesta económica en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

Condiciones de precio y forma de pago

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la propuesta económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables de conformidad con cada requerimiento a entera satisfacción de la contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las presentes bases, previa presentación y validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

No se otorgará anticipo alguno.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la contratante.

Protesto lo necesario


C. María Estela Domínguez
Administradora única

Medipharm Especialistas en Soluciones de Curación S.A. de C.V.

MEDIOS DE CONTACTO

TEL.: 951-293-48-79 CORREO ELECTRÓNICO: NEXUS.OAXACA@GMAIL.COM